



Contrato DAGA/040/2026

CONTRATO ABIERTO NÚMERO **DAGA/040/2026**, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE ÁREAS, INMUEBLES Y TRENES DEL TREN SUBURBANO AL AIFA", (EN ADELANTE "EL SERVICIO")**, CON CARÁCTER **NACIONAL**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., I.B.D., EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO 1936 FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (FONADIN) EN ADELANTE **"BANOBRAS"**, REPRESENTADA POR LA SERVIDORA PÚBLICA MARYTELL CASTELLANOS RUEDA, PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA, **MUJERES LIMPIANDO MÉXICO, S.C. DE R.L. DE C.V.**, REPRESENTADA POR CLAUDIA IVONNE CERECERO OLVERA, EN SU CARÁCTER REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

Se elimina RFC de persona física con fundamento en el artículo 115, párrafo primero de la LGTAIP.

1. **"BANOBRAS"** declara que:
 - 1.1. Es una Sociedad Nacional de Crédito, legalmente constituida como una entidad, de conformidad con las leyes mexicanas, misma que opera como Institución de Banca de Desarrollo, cuya competencia y atribuciones se señalan en la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, el Reglamento Orgánico del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, así como los demás ordenamientos jurídicos vigentes aplicables.
 - 1.2. Mediante al Título de Asignación otorgado, el pasado 18 de marzo de 2026, por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes al Fideicomiso 1936 Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN) la Asignación para la construcción, operación, explotación de la vía general de comunicación ferroviaria que corresponde al Ramal Lechería-AIFA, así como para la prestación del servicio público de transporte ferroviario de pasajeros en la modalidad de regular suburbano e interurbano en la Ruta Buenavista-Lechería-Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles. (Tren Suburbano al AIFA). Dicha asignación constituyó para **"BANOBRAS"**, como Institución Fiduciaria del FONADIN, un hecho externo e imprevisible, toda vez que el FONADIN no tenía contemplada ni podía razonablemente prever la asignación de la operación integral del Tren Suburbano al AIFA, incluyendo la contratación de todos los servicios operativos necesarios para su puesta en marcha, entre ellos los servicios especializados integrales del personal.
 - 1.3. Conforme a lo dispuesto por las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"BANOBRAS"**, en lo sucesivo las **"POBALINES"**, la servidora pública Marytell Castellanos Rueda, persona Titular de la Dirección de Recursos Materiales, con R.F.C. [REDACTED] es quien tiene conferidas las facultades legales suficientes para celebrar el presente contrato, y cuenta con poder general para actos de administración en términos de la escritura pública número 147,852 (ciento cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y dos), libro 3,153 (tres mil ciento cincuenta y tres), de fecha 17 de noviembre de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Ángel Villalobos Magaña, Titular de la Notaría Pública número 9 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico número 80259, de fecha 23 de mayo de 2024, quien podrá ser sustituida en cualquier



Se elimina RFC de persona física con fundamento en el artículo 115, párrafo primero de la LGTAIP.

Contrato DAGA/040/2026

momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

- 1.4. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, fracción IV, y 129, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), así como en términos de lo señalado en el numeral **XIV. "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL SERVICIO"** del documento denominado **"ANEXO TÉCNICO"**, la Unidad de Banca de Inversión, a cargo de la persona servidora pública, Carlos Mier y Terán Ordiales, con R.F.C. [REDACTED], o quien (es) en su caso ocupe (n) dicho(s) cargo (s), o quien (es) asuma (n) las atribuciones del (de los) puesto (s), será (n) el (los) servidor (es) público (s) encargado (s) de administrar, supervisar, vigilar y verificar el cumplimiento del presente contrato, con el apoyo del (de los) servidor(es) público(s) que sea (n) designado (s) para tal efecto, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a atender las observaciones que se le hicieren por escrito.
- 1.5. Conforme a lo dispuesto por las **"POBALINES"**, suscribe el presente contrato Karla De Tuya Garcia, Gerente Ejecutiva de Adquisiciones, con R.F.C. [REDACTED] como responsable del procedimiento de contratación.
- 1.6. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de contratación por Adjudicación directa, con número asignado por la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas (COMPRAS MX) **AA-06-G1C-006G1C001-N-36-2026**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, párrafos tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos **"CPEUM"**, 35, fracción III, 53 último párrafo, 54, fracción V, 62 y 68 de la **"LAASSP"**, 18 y 130, del **"RLAASSP"**.
- 1.7. **"BANOBAS"** Cuenta con los recursos necesarios y suficientes, así como con la autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se acredita con el oficio UF/DFF/GEFARRF/154400/057/2026, suscrito por el Gerente de Estrategia Financiera y Administración de Riesgos de Recursos Fiduciarios mediante número de control interno de la Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones **051**, con autorización del FIDEICOMISO 1936 (FONADIN) y a través de la constancia de Acuerdo CT/2ª.-EXTRA/10MARZO/-26/IX-B del Comité Técnico.
- 1.8. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado al Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN) el Registro Federal de Contribuyentes **Nº FNI970829JR9**.
- 1.9. Cuenta con una Política de Género cuyos principios buscan potenciar los impactos positivos de género, la cual es aplicable al personal, proveedores y directrices internas de la Institución; y una Política Ambiental y Social, así como una Estrategia de Banco Sostenible, que impulsa el desarrollo de proyectos que contribuyen al bienestar social, y busca respetar el medio ambiente y la conservación de los ecosistemas, igualmente aplicable al personal de esta Institución y extensiva a clientes de **"BANOBAS"**.
- 1.10. Tiene establecido su domicilio en Avenida Javier Barros Sierra, N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro



Contrato DAGA/040/2026

Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

- 1.11. Se consultó en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la página de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en el que **"EL PROVEEDOR"** no se encontró inhabilitada en los términos de la **"LAASSP"** y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM).
2. **"EL PROVEEDOR"** declara que:
 - 2.1. Es una Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, legalmente constituida mediante escritura pública número 114,844 (Ciento catorce mil ochocientos cuarenta y cuatro), de fecha 27 de febrero de 2025, otorgada ante la fe del Licenciado Marco Antonio Ruíz Aguirre, Titular de la Notaría Pública Número 229 de la Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de México bajo el Folio Mercantil Electrónico N-2025030734, de fecha 06 de mayo de 2025; denominada primeramente como **MUJERES LIMPIANDO MÉXICO, S.C. DE R.L. DE C.V.**
 - 2.2. Tiene como objeto social el siguiente: "A.- La prestación de servicios especializados de limpieza y seguridad privada y de resguardo para las empresas, unidades habitacionales, fraccionamientos, oficinas, negocios, tiendas de autoservicio, mercados... así como servicios de sanitización y desinfección de los mismos".
 - 2.3. Claudia Ivonne Cerecero Olvera, en su carácter de Representante legal, cuenta con las facultades legales suficientes, las cuales a la fecha no le han sido limitadas, modificadas ni revocadas, en forma alguna, para obligar a su representada en los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, según consta en la escritura pública número 114,844 (Ciento catorce mil ochocientos cuarenta y cuatro), de fecha 27 de febrero de 2025, otorgada ante la fe del Licenciado Marco Antonio Ruíz Aguirre, Titular de la Notaría Pública Número 229 de la Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de México bajo el Folio Mercantil Electrónico N-2025030734, de fecha 06 de mayo de 2025. La cual establece que es la Presidente del Consejo de Administración y dentro de sus facultades y responsabilidades está, entre otras, la siguiente "a) Representar a la sociedad cooperativa...".
 - 2.4. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
 - 2.5. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes No. **MLM240220717**.
 - 2.6. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentran dentro de alguno de los supuestos comprendidos en los artículos 71 y 90 de la **"LAASSP"**.
 - 2.7. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que conoce el contenido del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA), especificando que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio



Contrato DAGA/040/2026

público, motivo por el cual, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés.

- 2.8. De conformidad con lo establecido por el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en términos del artículo 58 del **"RLAASSP"**, así como en términos de lo dispuesto en el ACUERDO por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, se encuentra constituida conforme a las leyes mexicanas, y con base los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el acuerdo antes citado, por lo que manifiesta que su representada es una empresa Micro.
- 2.9. Su Representante Legal se identifica plenamente mediante credencial para votar vigente expedido a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- 2.10. Está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo. Asimismo, se obliga a estar al corriente durante la vigencia del contrato.
- 2.11. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en: Blvd. Toluca # 43 B, Colonia El Conde, Municipio de Naucalpan de Juárez, C.P. 53500, Estado de México.

3. Declaran **"LAS PARTES"**:

- 3.1. Han revisado y obtenido todas y cada una de las autorizaciones para celebrar el presente contrato, además de que sus representantes cuentan con las autorizaciones de carácter legal y administrativo necesarias, así como con las facultades y capacidad legal suficientes para tales efectos, mismas que no les han sido modificadas, restringidas ni revocadas en forma alguna, a la fecha de formalización del presente contrato.
- 3.2. Para la celebración del presente contrato se han conducido con apego a la Ley General de Responsabilidades Administrativas; se comprometen a actuar conforme a las mismas durante su ejecución, hacia sus contrapartes y terceros; **"LAS PARTES"** aceptan expresamente que la transgresión a esta declaración implica una violación del presente contrato.
- 3.3. Durante la vigencia del contrato y en términos de lo dispuesto por la Ley Federal Para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, se comprometen a actuar con estricto apego a las siguientes reglas de conducta para combatir la extorsión y el soborno:



Contrato DAGA/040/2026

- **"BANOBRAS"** vigilará que los servidores y/o funcionarios públicos que intervengan en la administración, supervisión y/o ejecución del presente contrato cumplan con los compromisos pactados.
- **"EL PROVEEDOR"** actuará siempre con lealtad y mantendrá confidencialidad sobre la información que **"BANOBRAS"**, le haya brindado para la ejecución del presente contrato.
- **"EL PROVEEDOR"** desempeñará con honestidad las actividades que conforman la ejecución del presente contrato; actuando con integridad y profesionalismo cuidando que no se perjudiquen los intereses de **"BANOBRAS"**.
- **"EL PROVEEDOR"** por sí mismo o a través de interpósita persona, incluyendo a sus empleados y/o representantes, se abstendrá de ofrecer, prometer, dar o aceptar una ganancia pecuniaria indebida para o por los servidores y/o funcionarios públicos de **"BANOBRAS"**, con el fin de obtener o conservar un negocio u otra ventaja impropia.
- **"EL PROVEEDOR"** denunciará ante las autoridades correspondientes los hechos que le consten y que pudiesen ser constitutivos de responsabilidades administrativas y/o penales de los servidores y/o funcionarios públicos de **"BANOBRAS"** y/o de cualquier tercero que implique violación a la presente declaración.
- **"BANOBRAS"** exhortará a los servidores y funcionarios públicos que por razón de su actividad intervengan en la administración, supervisión y/o ejecución del presente contrato, que cumplan con los compromisos pactados y difundan el presente compromiso entre su personal, así como a terceros que trabajen para **"BANOBRAS"**, que por razones de sus actividades intervengan durante la administración, supervisión y/o ejecución del presente contrato.
- **"BANOBRAS"** desarrollará sus actividades en la administración, supervisión y/o ejecución del presente contrato dentro del código de conducta de **"BANOBRAS"**.
- **"BANOBRAS"** evitará arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a favorecer indebidamente a **"EL PROVEEDOR"**; de esta forma, actuará con honestidad y transparencia durante la administración, supervisión y/o ejecución del presente contrato.

3.4. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"BANOBRAS"**, **"EL SERVICIO"** conforme a las características, plazos, términos y condiciones, que, se indican en el documento denominado **"ANEXO TÉCNICO" (ANEXO A)**, elaborado por el área requirente y que es parte integrante del presente contrato como si a la letra se insertase, y lo señalado en el documento denominado **"CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN" (ANEXO B)**.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"BANOBRAS" pagará a **"EL PROVEEDOR"**, tal y como lo señalan los artículos 44, párrafo primero, 45, fracciones VI, VII, XIII y 47



Contrato DAGA/040/2026

de la “LAASSP”, como contraprestación la cantidad mínima de **\$5,060,473.70 (Cinco millones sesenta mil cuatrocientos setenta y tres pesos 70/100 M.N.)** antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), más la cantidad de **\$809,675.79 (Ochocientos nueve mil seiscientos setenta y cinco pesos 79/100 M.N.)** correspondiente al 16% (Dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), dando un total de **\$5,870,149.49 (Cinco millones ochocientos setenta mil ciento cuarenta y nueve pesos 49/100 M.N.)**. Así como, el monto máximo de los servicios es por la cantidad de **\$12,651,184.26 (Doce millones seiscientos cincuenta y un mil ciento ochenta y cuatro pesos 26/100 M.N.)**, antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), más la cantidad de **\$2,024,189.48 (Dos millones veinticuatro mil ciento ochenta y nueve pesos 48/100 M.N.)** correspondientes al 16% (Dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), resultando un monto total de **\$14,675,373.74 (Catorce millones seiscientos setenta y cinco mil trescientos setenta y tres pesos 74/100 M.N.)**.

“Banobras” no está obligado a pagar el monto máximo del contrato.

Los precios unitarios ofertados por “EL PROVEEDOR”, son los siguientes:

No.	Tipo Elemento para Servicio de Limpieza	Elementos Mínimos Requeridos	Elementos Máximos Requeridos	Costo Unitario mensual por elemento (Antes de I.V.A.)
1	Supervisores	5	10	\$18,021.63
2	Operarios	100	224	\$18,021.63

El monto mínimo y máximo, así como los precios unitarios ofertados por “EL PROVEEDOR” son considerados fijos y en moneda nacional (PESO MEXICANO) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de “EL SERVICIO”, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “BANOBRAS” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“BANOBRAS” realizará el o (los) pago (s) que resulte (n) procedente (s) a “EL PROVEEDOR”, en pagos mensuales por el servicio devengado una vez que se haya recibido “EL SERVICIO” a entera satisfacción de “BANOBRAS”, a través de la persona Titular de la Unidad de Banca de Inversión, dentro de los 17 (diecisiete) días hábiles posteriores a la entrega del comprobante fiscal digital (CFDI) respectivo, el cual, le será hecho del conocimiento mediante oficio correspondiente, previa emisión de la Constancia de Aceptación de los Servicios emitida por la persona Titular de la Unidad de Banca de Inversión, quien revisará que el CFDI cumpla, en cuanto a su contenido, con lo estipulado en el presente contrato y de conformidad con lo señalado en el apartado X.1. “Forma y fecha de pago” del “ANEXO TÉCNICO” y oferta económica de “EL PROVEEDOR”.



Contrato DAGA/040/2026

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de **"EL SERVICIO"** prestado, el monto, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 135 del **"RLAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, la persona servidora pública administradora del presente contrato o a quien ésta designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada al correo de la persona Titular de la Unidad de Banca de Inversión, revisará que el o los CFDI cumplan en cuanto a su contenido con lo estipulado en el presente instrumento jurídico.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de **"EL SERVICIO"**, no se tendrán como recibido o aceptado por la persona servidora pública administradora del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"BANOBRAS"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"BANOBRAS"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"BANOBRAS"**.

El pago de la prestación de **"EL SERVICIO"**, recibido, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas. **"BANOBRAS"** no cubrirá pago alguno respecto de **"EL SERVICIO"** proporcionado por **"EL PROVEEDOR"**, que no cumpla en su totalidad con los requisitos fiscales y los solicitados en el presente contrato y en el **"ANEXO TÉCNICO"**.

El o los pagos que deriven de la relación contractual serán cubiertos por **"BANOBRAS"** en las oficinas de la Gerencia de Pagos, ubicada en la Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Planta Baja, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México, o bien, serán depositados electrónicamente en la cuenta bancaria cuyos datos aparecen en la carátula de cuenta proporcionada por **"EL PROVEEDOR"**, la cual, será enviada a la persona Titular de la Unidad de Banca de Inversión, posterior a la firma del presente instrumento jurídico, de tal forma que como mínimo contendrá: la Clabe interbancaria de 18



Contrato DAGA/040/2026

(dieciocho) dígitos, número de cuenta, nombre de la institución de crédito, sucursal y nombre del cuentahabiente.

Para el caso de que **"EL PROVEEDOR"** cambie el número de cuenta bancaria, lo hará del conocimiento de **"BANOBRAS"** por conducto de la persona Titular de la Unidad de Banca de Inversión, para que los siguientes pagos sean efectuados a dicha cuenta.

En caso de incumplimiento en el o los pagos referidos en la presente cláusula, **"BANOBRAS"** acepta y reconoce que a solicitud de **"EL PROVEEDOR"**, deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales, desde que se venció el plazo pactado hasta la fecha en que las cantidades que correspondan se pongan efectivamente a disposición de **"EL PROVEEDOR"**, en la forma y términos prescritos por el artículo 73, párrafo segundo de la **"LAASSP"**.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que las cantidades que correspondan se pongan efectivamente a disposición de **"BANOBRAS"**, en la forma y términos prescritos por el artículo 73, párrafo tercero de la **"LAASSP"**.

Una vez cumplida la totalidad de las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"** a entera satisfacción de **"BANOBRAS"**, mediante la aceptación de la persona Titular de la Unidad de Banca de Inversión, deberá proceder inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.

La prestación de **"EL SERVICIO"** se realizará conforme a los plazos, condiciones establecidas por **"BANOBRAS"** en el **"ANEXO TÉCNICO"** y el presente contrato.

"EL SERVICIO" será prestado en los lugares que designe el Administrador del Contrato y en las instalaciones del Tren Suburbano al AIFA, conforme a lo señalado en el apartado VII.- **"Plazos, lugar y condiciones de entrega de los bienes o de la prestación de los servicios"** del **"ANEXO TÉCNICO"**.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación de **"EL SERVICIO"** o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar la sustitución o corrección, conforme lo indica el **"ANEXO TÉCNICO"** sin costo adicional para **"BANOBRAS"**.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato, será tal y como se señala en el apartado IX.- **"Vigencia de la**



Contrato DAGA/040/2026

contratación" del "ANEXO TÉCNICO", del 01 de abril de 2026 hasta el 30 de junio del 2026.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "BANOBRAS" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de "EL SERVICIO", de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"BANOBRAS", podrá ampliar la vigencia del presente contrato, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de "EL SERVICIO", siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "BANOBRAS", se podrá modificar el plazo del presente contrato, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas (Compras MX), por el servidor público de "BANOBRAS" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la "LAASSP", salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento. "BANOBRAS" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un "PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de "EL SERVICIO", materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente garantía por la calidad de "EL SERVICIO" contratado.

NOVENA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 66, fracción XI, 69, fracción II y 70, fracción II de la "LAASSP", correlativos al artículo 130, fracción III y 151 del "RLAASSP", "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, así mismo se obliga a garantizar todas y cada una de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato, entregando en un plazo que no exceda de 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del presente contrato, una póliza de fianza a favor de "BANOBRAS", expedida por una institución mexicana autorizada en los



Contrato DAGA/040/2026

términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien, en alguna de las otras formas señaladas en el artículo 79, fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total máximo antes del I.V.A., señalado en la cláusula **SEGUNDA** del presente contrato.

En caso de entregarse a través de una póliza de fianza, el texto de la citada póliza, deberá estar redactado conforme a lo dispuesto por los artículos 151, fracción I del **"RLAASSP"** y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; así como, las disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas publicado en el diario oficial de la federación el día 15 de abril de 2022.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"BANOBRAS"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"BANOBRAS"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"BANOBRAS"** dentro de los **10 (diez días)** naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136 del **"RLAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"BANOBRAS"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) Conceder el uso y goce de los bienes objeto DEL SERVICIO, en los plazos acordados en el presente contrato.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"BANOBRAS"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156, del **"RLAASSP"**.



Contrato DAGA/040/2026

e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "BANOBRAS".

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de **"EL SERVICIO"** objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de la persona servidora pública facultada, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicha persona servidora pública, para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE "EL SERVICIO".

"BANOBRAS" a través del Ing. Carlos Mier y Terán Ordiales, en su carácter de Titular de la Unidad de Banca de Inversión, es el responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este contrato.

"EL SERVICIO" se tendrá por recibido previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica de **"EL PROVEEDOR"**.

"BANOBRAS" a través de la persona servidora pública administradora del contrato, rechazará **"EL SERVICIO"**, que no cumpla las especificaciones establecidas en este contrato y en el **"ANEXO TÉCNICO"**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlo nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"BANOBRAS"** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"BANOBRAS" a través del administrador del contrato, podrá aceptar **"EL SERVICIO"** que incumpla de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en el **"ANEXO TÉCNICO"**, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de **"EL SERVICIO"**, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"BANOBRAS" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"**, con fundamento en lo señalado en el apartado **III.8. "Del seguimiento a los contratos"** en el numeral **III.8.6. "Aplicación de Deducciones"** de las **"POBALINES"**, y en el numeral **IV.II.2 "Deductivas"** del **"ANEXO TÉCNICO"**, por conducto de la persona



Contrato DAGA/040/2026

Titular de la Unidad de Banca de Inversión, se aplicarán a **"EL PROVEEDOR"** deducciones por lo conceptos que a continuación se mencionan:

Concepto de la Deductiva	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Deducción
Atraso en la presencia del personal en su área de trabajo en las diferentes sedes.	Disponibles en cada turno de acuerdo con el horario que corresponda de lunes a domingo.	10 minutos por elemento al inicio de su Jornada Laboral.	1% del precio unitario mensual por elemento con retardo.
Servicio de limpieza no cumpla con los términos del contrato.	En el caso de que "EL SERVICIO" no sea prestado en los términos del Contrato o sus anexos.	Por cada ocasión que suceda este hecho.	1% del precio unitario mensual por elemento.
En caso de presentar indisciplina o falta de respeto al personal o personas usuarias de las instalaciones. Se levantará el acta correspondiente para acreditar tal hecho.	Diario, todos los turnos, por cada elemento.	Por cada Elemento.	1% del precio unitario mensual por elemento con incumplimiento.
En el caso de que no entregue de manera mensual los listados del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como su concerniente comprobante de pago debidamente efectuado.	Junto con la facturación para el pago del mes que corresponda.	Día.	1% del precio unitario mensual por elemento por cada día natural de atraso.
Obligaciones Patronales. Si derivado de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal laborando, y que no se encuentre dado de alta en el IMSS.	Por cada elemento que estuviera en dicha situación	Elemento	3% sobre el precio unitario mensual por elemento del contrato.
Obligaciones Patronales. Si derivado de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal laborando y no este registrado en su totalidad ante el IMSS, es decir, cuando su fecha de inicio de actividades en la empresa difiera de su fecha de alta en el IMSS, o en su fecha de baja en dicho instituto sea anticipada a su fecha de baja de la empresa, esto será por cada día que no esté cubierto y por cada trabajador.	Por cada día y por cada elemento que estuviera en dicha situación.	Por día y por elemento.	3% sobre el precio unitario mensual por elemento del contrato por elemento.
El retraso de los trabajos de "EL PROVEEDOR" .	Dentro de los 5 (cinco) días siguientes de la terminación de cada mes.	Cada día de retraso	1% sobre el precio unitario mensual del contrato por cada día de retraso.
Todos los entregables no considerados en el tablero de este numeral de penalizaciones.	Que incurran en incumplimiento.	Cada día natural de atraso.	Del 1% sobre el precio unitario mensual del



Contrato DAGA/040/2026

Concepto de la Deductiva	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Deducción
			contrato por día de atraso en el cumplimiento correspondiente.

Resultado del promedio mensual respecto de la EVALUACIÓN DIARIA POR LA PRESTACIÓN DE **"EL SERVICIO"** DE LIMPIEZA, se tramitará conforme lo siguiente:

Concepto de la deductiva	Nivel de servicio	Rango de resultados (promedio mensual)	Deducciones
Evaluación diaria de "EL SERVICIO"	0.0 AL 10.0	0.0-4.9 (No se prestó "EL SERVICIO").	3% sobre el importe mensual del contrato.
		5.0-7.4 (Servicio deficiente)	2% sobre el importe mensual del contrato
		7.5-9.0 (Servicio regular)	1% sobre el importe mensual del contrato.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, a través de la Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de ingreso (factura o CFDI de ingreso) por concepto de **"EL SERVICIO"**, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará la persona servidora pública administradora del contrato de **"BANOBRAS"**, por escrito o vía correo electrónico, por incumplimiento parcial o deficiente.

El importe de las deducciones, no podrán exceder del **10% (diez por ciento)** del monto total máximo antes de I.V.A. señalado en la cláusula **SEGUNDA** del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de **"EL SERVICIO"**, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el numeral **IV.II.1 "Penas Convencionales"** del **"ANEXO TÉCNICO"**,



Contrato DAGA/040/2026

“BANOBRAS”, así como lo señalado en el apartado **III.8.5. “Aplicación de Penas Convencionales”** de las “POBALINES”, “BANOBRAS”, aplicará una pena convencional cuyo monto no excederá de aquel que corresponda al de la garantía de cumplimiento del contrato, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en los siguientes supuestos:

Concepto de la Pena Convencional	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Penalización
Inicio del Servicio fuera de la fecha establecida. Punto IX del Anexo Técnico.	El inicio de “ EL SERVICIO ” no es montado en la fecha establecida, es decir ningún elemento se presenta.	Servicio	2.5% del importe total del contrato por cada día natural de atraso en el inicio de “ EL SERVICIO ”.
Inicio del Servicio incompleto en las fechas establecidas en el punto IX del Anexo Técnico.	“ EL SERVICIO ” es montado a los dos días naturales siguientes de la notificación de la adjudicación por debajo del 90% del mínimo de elementos requeridos para la Prestación del Servicio; el Servicio es montado al tercer día natural siguiente de la notificación de la adjudicación por debajo del 93% de los elementos mínimos; el servicio es montado al cuarto día natural siguiente de la notificación de la adjudicación por debajo del 96% de los elementos mínimos establecido.	Servicio	3% del precio unitario mensual del contrato, por el día que se incumpla.
Falta de presencia del personal de limpieza Falta: • Después de la tolerancia de entrada. • Olvido u omisión en el registro de asistencia. • Abandono de Servicio. • No se cubre la falta o no se suple para casos urgentes al elemento en un plazo no mayor a una hora.	Disponibles a partir del quinto día natural siguiente a la notificación de la adjudicación. En cada turno, durante la vigencia del contrato.	Por turno	1% del precio unitario mensual sin presencia por el número de elementos sin asistencia.
Cualquier inicio de actividad no considerada en el tablero de este numeral de penalizaciones.	Que incurran en incumplimiento.	Cada día natural de atraso.	Del 1% sobre el precio unitario mensual del contrato por día de atraso en el cumplimiento correspondiente.

La persona servidora pública Administradora del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, el cálculo de la pena convencional, por el atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.



Contrato DAGA/040/2026

El pago de **"EL SERVICIO"** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que se le deba efectuar a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena convencional, podrá efectuarse a través de la Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de ingreso (factura o CFDI de ingreso) por concepto de **"EL SERVICIO"**, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrán exceder del **10% (diez por ciento)** del monto total máximo antes de I.V.A. señalado en la cláusula **SEGUNDA** del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS Y AUTORIZACIONES.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de **"EL SERVICIO"**, materia del presente contrato **"EL PROVEEDOR"** debe contar con una Póliza de Responsabilidad Civil de **"EL SERVICIO"** contratado, vigente durante la relación contractual, deberá tener cuando menos, un límite mínimo de responsabilidad por el 5% (cinco por ciento), del presupuesto máximo del contrato sin incluir el I.V.A., contra cualquier daño a sus instalaciones y bienes, así como a terceros afectados, derivados de la prestación de **"EL SERVICIO"**. **"EL PROVEEDOR"** deberá prestar dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la formalización del contrato, la carta cobertura expedida por la institución de seguros, y dentro de los 30 días naturales siguientes al mismo evento la correspondiente póliza de seguro. Misma que deberá entregarse en términos del apartado **VIII. "Póliza de Responsabilidad Civil"**, del **"ANEXO TÉCNICO"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, en caso de ser aplicable, a contar con transporte para poder prestar **"EL SERVICIO"**, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones de **"BANOBRAS"** o a las instalaciones que la persona Administradora del contrato designe.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de **"EL SERVICIO"**, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"BANOBRAS"**.



Contrato DAGA/040/2026

"BANOBRAS" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"BANOBRAS"**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**.

"BANOBRAS" está incorporado al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (NAFIN).

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se hace responsable de daños directos determinados por autoridad judicial competente en la materia, por lo que no se hace responsable de daños a terceros, y si será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"BANOBRAS"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"BANOBRAS"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"BANOBRAS"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato,



Contrato DAGA/040/2026

deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

"EL PROVEEDOR", se obliga a guardar absoluta confidencialidad de toda aquella información marcada como confidencial, la cual, será aquella que, de conformidad con la legislación aplicable, deba considerarse como reservada, privilegiada y/o confidencial y que sea propiedad de **"BANOBRAS"**, incluyendo sin limitar, aquella relacionada con sus clientes, proveedores y/o empleados, o bien que pueda considerarse propiedad intelectual en términos de la normatividad aplicable.

"EL PROVEEDOR" acepta y reconoce la facultad de **"BANOBRAS"** de solicitarle, en cualquier momento, la devolución o destrucción de todos los datos e información descrita y las copias que de ella existan, así como todos los medios de soporte en que se encuentre contenida.

"EL PROVEEDOR" se obliga a instruir a su personal, empleados, agentes, representantes y/o a toda persona que, por cualquier causa, se encuentre o pudiese estar vinculado a él y a la información de que se trata, respecto del contenido y alcances de la obligación de guardar secrecía y confidencialidad, en los términos y respecto de la información y documentación referenciada en la presente cláusula.

En caso de cualquier incumplimiento a los términos de la presente cláusula, además de aplicarse la rescisión administrativa del presente contrato conforme a la disposición de la cláusula **VIGÉSIMA CUARTA**, **"EL PROVEEDOR"** deberá sacar en paz y a salvo a **"BANOBRAS"** de cualquier acción o procedimiento que se inicie en su contra, debiendo además reembolsar los gastos y costos que, en su caso, se generen por la atención de dichas acciones o procedimientos; sin perjuicio del ejercicio por parte de **"BANOBRAS"** de las demás acciones legales que resulten procedentes por la revelación de secretos en términos de lo dispuesto en el Código Penal Federal y los demás ordenamientos legales vigentes aplicables, así como las acciones que por daños y perjuicios pudieran derivar por las violaciones al secreto bancario, industrial, fiduciario, postal, entre otros, contempladas en las diversas leyes de la materia.

En este sentido, cuando sea necesario, **"BANOBRAS"** proporcionará a **"EL PROVEEDOR"** la "información reservada o confidencial" que requiera para brindar **"EL SERVICIO"** objeto del presente contrato, siempre que esté relacionado con el objeto del mismo.

En consecuencia, **"Las Partes"** expresamente establecen que:

- I. **"EL PROVEEDOR"** a partir de la vigencia del presente contrato, se obliga en relación con la "información reservada o confidencial" que le sea proporcionada por **"BANOBRAS"**, a no transmitirla o de alguna otra forma divulgarla o proporcionarla a cualquier persona física o moral, nacional o extranjera, pública o privada, por cualquier medio, aun cuando se trate de incluirla o entregarla en otros documentos como reportes, propuestas, ni en todo ni en parte, por ningún motivo a terceras personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, presentes o futuras, que no hayan sido autorizadas previamente y por escrito por parte de **"BANOBRAS"** conforme a lo previsto en el presente contrato.



Contrato DAGA/040/2026

- II. De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** a partir de la vigencia del presente contrato, con relación a la "información reservada o confidencial", se obliga a no divulgarla o proporcionarla, por cualquier medio, aun cuando se trate de incluirla o entregarla en otros documentos como estudios, reportes, propuestas u ofertas, ni en todo ni en parte, por ningún motivo a sociedades de las cuales **"EL PROVEEDOR"** sea accionista, asesor, asegurador, causahabiente, representante, apoderado, consejero, comisario, tenedor de acciones y, en general, tenga alguna relación de cualquier índole por sí o por terceras personas.
- III. La obligación de no transmitir o de alguna otra forma divulgar o proporcionar a cualquier persona física o moral, nacional o extranjera, pública o privada, presente o futura, por cualquier medio, la "información reservada o confidencial" prevista en el presente contrato, se extiende a sus socios, consejeros, representantes/apoderados legales, directivos, gerentes, asesores, dependientes y demás personas físicas o morales que guarden relación con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que ésta última se obliga a comprometer a las personas referidas en la presente fracción al cumplimiento de la presente cláusula.
- IV. En virtud de lo anterior, queda entendido que **"EL PROVEEDOR"** debe asegurarse que cada receptor de información mencionado en la fracción inmediata anterior, se adhiera al compromiso de confidencialidad estipulado en el presente contrato.
- V. **"BANOBRAS"** podrá reclamar o solicitar la devolución de la "información reservada o confidencial", en cualquier tiempo, mediante comunicación escrita que haga a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" deberá devolver, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que reciba el comunicado, los originales, copias y reproducciones de la "información reservada o confidencial" que le haya sido entregada por **"BANOBRAS"**.

"LAS PARTES" reconocen y convienen que la titularidad de la "información reservada o confidencial" será de exclusiva propiedad de **"BANOBRAS"** (incluyendo en forma enunciativa, más no limitativa, derechos de autor, marcas o nombres comerciales de la información entregada por **"BANOBRAS"** obligándose **"EL PROVEEDOR"** a no ejercitar, sin la autorización de **"BANOBRAS"**, acción alguna concerniente al uso, propiedad o divulgación de la mencionada "información reservada o confidencial".

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO".

Con fundamento en el artículo 80 de la **"LAASSP"**, y 150, fracción II, del **"RLAASSP"**, **"BANOBRAS"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de **"EL SERVICIO"**, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"BANOBRAS"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.



Contrato DAGA/040/2026

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"BANOBRAS" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"BANOBRAS"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"BANOBRAS"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"BANOBRAS"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"BANOBRAS"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"BANOBRAS" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de **"EL SERVICIO"**, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"BANOBRAS"**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de **"EL SERVICIO"** del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de **"EL SERVICIO"** en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato.
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite establecido para las deducciones.



Contrato DAGA/040/2026

- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"BANOBRAS"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico.
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **"BANOBRAS"**.
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"BANOBRAS"**, cuando sea extranjero.
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.
- p) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, de manera bimestral al administrador del contrato durante la vigencia del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"BANOBRAS"** comunicará a través de la Plataforma (COMPRAS MX), a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"BANOBRAS"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"BANOBRAS"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"BANOBRAS"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de **"EL SERVICIO"**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"BANOBRAS"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de **"EL SERVICIO"**, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"BANOBRAS" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"BANOBRAS"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"BANOBRAS"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"BANOBRAS"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la



Contrato DAGA/040/2026

"LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"BANOBRAS"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación de **"EL SERVICIO"**, deslindando de toda responsabilidad a **"BANOBRAS"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"BANOBRAS"**, así como en la ejecución de **"EL SERVICIO"**.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"BANOBRAS"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"BANOBRAS"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"BANOBRAS"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del **"RLAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **"LAASSP"**, y 186 al 196 del **"RLAASSP"**.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.



Contrato DAGA/040/2026

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de **"EL SERVICIO"** objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su **"RLAASSP"**; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles y/o Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

TRIGÉSIMA PRIMERA. CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

"EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a conocer y cumplir en su caso, con el documento denominado **"Cumplimiento a las Políticas de Seguridad de la Información" (ANEXO "B")**, referente a la Sección II.1. P10- "Políticas de Seguridad de la Información para la Relación con Proveedores", así como los cambios que deriven durante la vigencia de la relación contractual

"EL PROVEEDOR" se compromete a no incurrir o participar en ningún tipo de actividad sospechosa o dañina para las instalaciones, información y operación de **"BANOBRAS"**.

En caso de que ocurra algún incidente con los activos utilizados (tecnológicos o información), por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, este se obliga a solucionar el problema recobrando en todo momento la operación normal de **"BANOBRAS"** que se hubiere visto afectada por el incidente.

"EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir los requerimientos para control de accesos y/o procedimientos de autorización para acceder a los activos de información de **"BANOBRAS"** (tecnológicos e información), así como a cumplir las cláusulas de restricción para el copiado y acceso a la información que se le indiquen por parte del Titular de la Unidad de Banca de Inversión encargado de administrar, supervisar, vigilar el cumplimiento del contrato.



Contrato DAGA/040/2026

"EL PROVEEDOR" en este acto manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los mecanismos necesarios para asegurar a **"BANOBRAS"** la protección de virus y/o códigos maliciosos, que pudieran surgir con motivo de la ejecución del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar a su personal, empleados y/o a toda persona que por cualquier causa se encuentre o pudiese estar vinculado a él y al uso de activos de información o a la infraestructura de redes y sistemas de **"BANOBRAS"**, el MPSI, así como los cambios que de éste se deriven durante la vigencia de la relación contractual.

En caso de cualquier incumplimiento a lo establecido en la presente cláusula por parte de **"EL PROVEEDOR"**, será motivo de la aplicación de penas convencionales en razón del 3% (tres por ciento) del costo total del servicio señalado en la cláusula **SEGUNDA** del presente contrato, por cada día natural de atraso en la atención del MPSI que le sean aplicables con motivo del **"SERVICIO"** objeto del presente contrato.

Derivado de la naturaleza de **"EL SERVICIO"** objeto del presente contrato, en caso de que **"EL PROVEEDOR"** deba cumplir los requerimientos establecidos en el documento denominado CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, mismo que forma parte integral del presente contrato como si a la letra se insertase en el **ANEXO B**, **"BANOBRAS"** a través de la Dirección de Seguridad de la Información, supervisará que se dé el debido cumplimiento.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD LEGAL.

Queda expresamente pactado por **"LAS PARTES"** que **"EL PROVEEDOR"** es el único y absoluto responsable del cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, administrativo, civil, laboral y/o penal que le sean imputables y que pudieran derivarse del cumplimiento del presente contrato.

En caso de que **"BANOBRAS"** llegará a erogar de su peculio cualquier cantidad por los citados conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar, de inmediato el importe erogado, a su vez que se obliga a sacar en paz y a salvo a **"BANOBRAS"** de cualquier controversia que pudiera presentarse en caso de que durante la ejecución del servicio objeto del presente contrato, se infrinja cualquiera de las citadas disposiciones legales.

En este sentido, **"EL PROVEEDOR"** responderá por los daños directos determinados por autoridad judicial competente en la materia que llegue a causar a **"BANOBRAS"**.

TRIGÉSIMA TERCERA. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.

"EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dinero y en general de cualquier actividad ilícita.



Contrato DAGA/040/2026

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta, que los recursos que se reciban como contraprestación del presente contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

Para efectos de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** autoriza expresamente a **"BANOBRAS"** para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y de encontrar algún reporte, **"BANOBRAS"** procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que corresponda.

En este sentido, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, accionistas, administradores, clientes, proveedores, empleados y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas, particularmente de las anteriormente enunciadas.

TRIGÉSIMA CUARTA. INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A INSTANCIAS FISCALIZADORAS.

En términos de lo dispuesto por los artículos 87 y 88 de la **"LAASSP"** y 156 del **"RLAASSP"**, **"EL PROVEEDOR"** acepta expresamente que, en caso de que los Órganos Internos de Control, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, la Auditoría Superior de la Federación, así como cualquier otro órgano fiscalizador, supervisor, regulador de **"BANOBRAS"** o terceros auditores contratados por dichas instancias o el propio **"BANOBRAS"**, le requiera información y/o documentación con motivo de auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen dentro de su ámbito de competencia y con fundamento en la legislación aplicable, relacionadas con el objeto del presente contrato, éste la entregará sin demora, previo acuse de recibido y comunicarlo de inmediato a **"BANOBRAS"**, mediante carta escrita.

TRIGÉSIMA QUINTA. ANTICORRUPCIÓN.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que, durante la vigencia de la relación contractual, no ofrecerá, prometerá o dará por sí mismo o por interpósita persona, dinero, objetos de valor o cualquier otra dádiva, a la persona servidora pública alguna, que puedan constituir un acto ilícito o incumplimiento sustancial del presente contrato.

TRIGÉSIMA SEXTA. RESPONSABLE POR "LAS PARTES".

"LAS PARTES" designan como responsables para dar el debido y oportuno cumplimiento a las obligaciones contraídas mediante el presente contrato, así como para vigilar dicho cumplimiento y emitir, en su caso, las conformidades respectivas para que se cubran los pagos que resulten procedentes, a las siguientes personas:

"BANOBRAS" a: El servidor público Carlos Mier y Terán Ordiales, Titular de Unidad de Banca de Inversión, con domicilio señalado en: Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Octavo Piso, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219,



Contrato DAGA/040/2026

Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR": Claudia Ivonne Cerecero Olvera, en su carácter de Representante Legal, con domicilio ubicado en Blvd. Toluca # 43 B, Colonia El Conde, Municipio de Naucalpan de Juárez, C.P. 53500, Estado de México.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"BANOBRAS"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente contrato contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

Se elimina RFC de persona física con fundamento en el artículo 115, párrafo primero de la LGTAIP.

POR: "BANOBRAS"

NOMBRE	CARGO	R.F.C
MARYTELL CASTELLANOS RUEDA	DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES	
CARLOS MIER Y TERÁN ORDIALES	TITULAR DE LA UNIDAD DE BANCA DE INVERSIÓN	
KARLA DE TUYA GARCIA	GERENTE EJECUTIVA DE ADQUISICIONES	

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C
MUJERES LIMPIANDO MÉXICO, S.C. DE R.L. DE C.V.	MLM240220717

ELABORÓ: David Alejandro Orozco Olvera Experto Técnico
REVISÓ: Moisés Isaac Herrera Ordóñez Subgerente de Contrataciones

Se elimina RFC, números de serie y certificados de firma electrónica de persona física, con fundamento en el artículo 115, párrafo primero de la LGTAIP.

Cadena original:

e9e87c9264240b99e2adeac5c6337fe29ff0ed7100e1513f16a9b059fc5544df

Firmante: KARLA DE TUYA GARCIA

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 22/04/2026 16:19

Firma:

A2r8gXdWxFLYcVJbFxfvmOXmus5TF18925evpoROoUFcbk27KLPEP5Sb/UvwoU6IBESmpLS11FQRtjsB0ZVoDsIKl78z2yp/gk7i/LWp1WHF80ViBop/odEXh27v81vbGmFjEUZ1bWVGIIIV1zk1OCFvgKDSA7nrCiG6zSmP26UZzMtEf9FXG+hZ3peYeyhKtcZDfAXRgaT2YU8WdLFVpwW2Ub8o1ixvpsL1/A4GADF2Xz0yKALsK97XqvSueXB+AcIQwKK2oLCCWhrnz+692hy53JJPZZ0829ay7mBaDk5XFbNriMaqtKpCdQ3TV+tdl51yi6KEFVN1m6nUduYxp9g==

Firmante: MARYTELL CASTELLANOS RUEDA

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 22/04/2026 16:20

Firma:

OxMuqZosneZztQRUZ5AtV/9r9tKtAdGKxy77qXmp4MwCCjog//O29Rwj3y/jAwM38cRMV0w+GxYG+eFNM0LkNEEtggauOE2OnjuNW357XefDEcnFqX53rTQN44QTN/gX78DXLz0jaB/TivkP8/buCmH11QE77lm7SgGJRNw+Dh70Pi9LpmE8/IA6vtDlP/ge2FP4m0J2gNLTFf1hLW/dVIGI7Mxs6h0i4UhaKW7D1tAecYN7GAi0WCBGJdMJtWRRMIQxP6A2pTdgL1LpLTvw61vfTWAasbc+o2HGXD43BhA6dAmdelkACot7Rd/uWiN UtrkwYrzngif9hWdikOmTQ==

Firmante: CARLOS MIER Y TERAN ORDIALES

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 22/04/2026 17:07

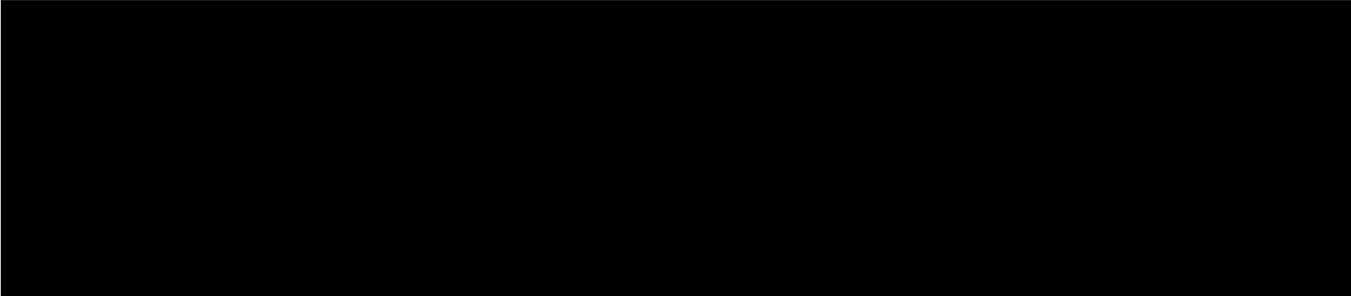
Firma:

b2B56wF0DV50BxsQQikHyztK061UJ76eqbE+yxJsC9G2Zrb2c1UZzle+WDoLa0iTMZa15/rkj8julICd0n0I9Tsnbeyr68vC4hWm17UiKs1cpQFB1nDyFTxt9bLxeRajDRKbQhjVY9N20CR1hEq0whyRWMBUsF7U
jz4hClG0jz29vJEJT8MEs1g+7uxAqRcYfQAT/DaR7mJqT2s2MdM+ReP07PQPYPepEG10G8KSqWH05gueWcGyz+SC4H50SvDNmEpVgf3xPBDRwCGPoWLN2CJk2CiVw2Ho4VwbF7sc0+GwBNa7NzjaRqzJeXkn7nJc
rW0eDuRbaK8Y3QANcF+L/g==

Firmante: MUJERES LIMPIANDO MEXICO SC DE RL DE CV
RFC: MLM240220717

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 22/04/2026 18:10

Certificado:



Firma:

NUosCPDuo0im+5WA7Eq3jmW+3loQ3Ucq0FWAqnTWTvce39nRyzaz1BYYJ5SIF5BUxFqyp0GsgUaTAycadOv8DLV8gGRVDjwloerraw313tH9tWioR+Xt00G9Oyl/z0GkN4SpiwnkAQ0ERmgzGStEeaHxqmAmBlT
3sX2StbQKrPjJxzK/Q/uwAPlAslCmF1B6Gb/14XZYX01dRsRWzkgcifvB7Jyu2cd16zrW8UUmUz8/y0fsmWZe37V/5pjgqW7Nc1SvP+JUImI+1EcCngDipMQgjnhwHvKs+AbjOz58okeJBNT5903Cxe1qwLAd3Z
98pZGNM1NbQuamwJv6680w==

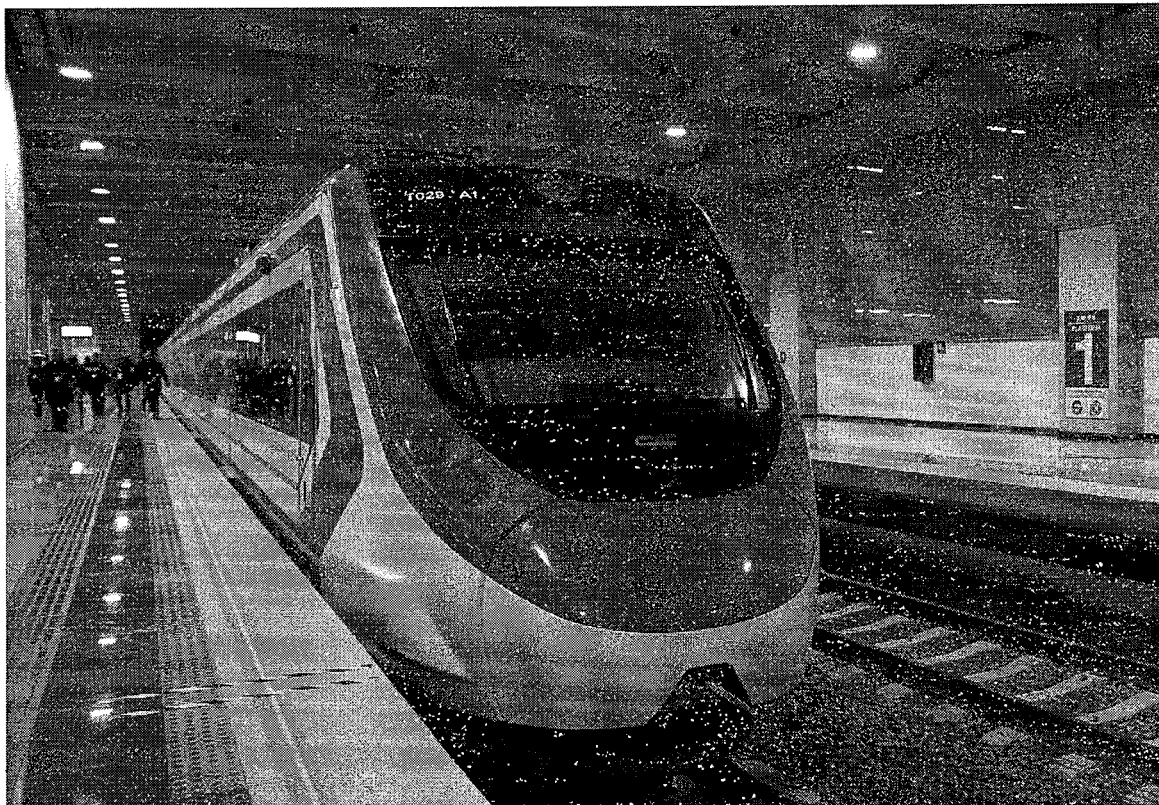
Se elimina número de serie y certificado de
firma electrónica de persona moral con
fundamento en el artículo 115, cuarto párrafo
de la LGTAIP.



Ciudad de México a 09 de marzo de 2026

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE ÁREAS, INMUEBLES Y TRENES DEL TREN SUBURBANO AL AIFA



✓

UNIDAD DE BANCA DE INVERSIÓN



2026
año de
Margarita



CONTENIDO

I.	TÉRMINOS Y ABREVIATURAS.....	4
II.	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.....	5
III.	CANTIDAD Y UNIDAD DE MEDIDA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS.....	5
IV	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.....	6
IV.I	CONTENIDO.....	6
1.	Antecedentes.....	6
2.	Consideraciones.....	6
3.	Generalidades.....	8
4.	Descripción técnica del servicio.....	8
	4.1 Descripción general del servicio.....	9
	4.2 Supervisores. 14	
	4.3 Operarios. 15	
	4.4 Separación de residuos sólidos y retiro de basura.....	16
	4.5 Propuesta de Trabajo.....	17
	4.6 Sustitución de personal.....	18
	4.7 Supervisión y evaluación del servicio.....	19
	4.8 Responsabilidad laboral.....	20
5.	Entregables del servicio.....	21
6.	Forma de aceptación del servicio.....	22
7.	Normas de Calidad (ISO), Normas Oficiales, Normas Mexicanas, Normas Internacionales.....	23
8.	Requerimiento que debe cumplir EL PROVEEDOR.....	25
	8.1 Consideraciones para el servicio.....	25
	8.2 Maquinaria, equipo y herramientas.....	25





8.3 Suministro de material e insumos.....	26
8.4 Identificación y uniformes.....	27
8.5 Acciones de disciplina, orden y seguridad.....	27
IV.II PENAS CONVENCIONALES O DEDUCTIVAS QUE SE APLICARÁN, ASÍ COMO LA BASE DE CÁLCULO.....	29
IV.II.1 PENAS CONVENCIONALES.....	29
IV.II.2 DEDUCTIVAS.....	30
V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.....	33
VI. ORIGEN DEL SERVICIO.....	33
VII. PLAZOS, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES O DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.....	33
VIII. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.....	34
IX. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.....	34
X. FORMA, FECHA Y LUGAR DE PAGO.....	35
XI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	37
XII. TIPO DE CONTRATO.....	37
XIII. MODELO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA TÉCNICA Y/O COTIZACIÓN.....	38
XIII.1 ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.....	38
XIII.2 ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.....	42
XIV. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL SERVICIO.....	43
XV. SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL.....	43
APÉNDICE I.....	45
APÉNDICE II.....	72





I. TÉRMINOS Y ABREVIATURAS.

Término	Abreviatura	Descripción
Administrador del Contrato.		Titular de la Unidad de Banca de Inversión de BANOBRAS, en su carácter de Fiduciario del FONADIN, o la persona que el designe, quien se encargará de verificar y validar el cumplimiento del contrato.
El Banco Nacional de Obras y Servicio Públicos.	BANOBRAS	El Banco Nacional de Obras y Servicio Públicos es una Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo de la Administración Pública Federal, en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso 1936 Fondo Nacional de Infraestructura.
Fondo Nacional de Infraestructura.	FONADIN	Fideicomiso 1936 Fondo Nacional de Infraestructura, cuya Institución Fiduciaria es el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. creado mediante Decreto de fecha 7 de febrero de 2008.
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	LAASSP	Ley de orden público que tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza.
Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	RLAASSP	Reglamento que tiene por objeto establecer las disposiciones que propicien el oportuno y estricto cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Servicio		Servicio Integral de Limpieza de Áreas, Inmuebles y Trenes del Tren Suburbano al AIFA.



II. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

BANOBRAS en su carácter de Institución Fiduciaria del FONADIN, requiere contratar, a través de la Unidad de Banca de Inversión el **"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE ÁREAS, INMUEBLES Y TRENES DEL TREN SUBURBANO AL AIFA"**.

Esta contratación deriva de la determinación del Ejecutivo Federal, notificada por la Agencia de Trenes y Transporte Público Integrado (ATTRAPI), mediante oficios números **No. ATTRAPI/1-0042/2026 de fecha 13 de febrero de 2026 y Oficio No. AITRAPI/1-0065/2026 de fecha 23 de febrero de 2026**, de otorgar al FONADIN la Asignación para la construcción, operación, explotación y prestación del servicio público de transporte ferroviario de pasajeros de la Ruta Lechería-Jaltocan-Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles (TREN SUBURBANO AL AIFA).

Dicho servicio tiene como objetivo el mantenimiento de condiciones óptimas de limpieza, salubridad e higiene, a través de acciones de asepsia y desinfección orientadas a eliminar organismos y microorganismos patógenos de las áreas, inmuebles y trenes del **DEL TREN SUBURBANO AL AIFA** con el fin de garantizar la correcta operación de la infraestructura y los equipos de dicho Tren, así como proteger la salud humana del personal y usuarios de dicho transporte público ferroviario.

Las áreas por cubrir comprenden las estaciones Cueyamil, Los Agaves, Teyahualco, Prados Sur, Nextlalpan, Jaltocan y AIFA, y ZAI, SETE y los locales técnicos de cada una de estas estaciones; parcialmente la estación Buenavista (Andenes A y B y parte de las oficinas), así como el resto de la infraestructura ubicada a lo largo de la vía general de comunicación, incluyendo la Zona Auxiliar de Inspección y la SETE del **TREN SUBURBANO AL AIFA**.

III. CANTIDAD Y UNIDAD DE MEDIDA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS.

Para el **"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE ÁREAS, INMUEBLES Y TRENES DEL TREN SUBURBANO AL AIFA"** se requieren los siguientes elementos diarios en diferentes turnos.





Tipo	PERFIL	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA
1	Operario	100	224	Elementos
2	Supervisor	5	10	Elementos
TOTAL		105	234	Elementos

IV DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

IV.I CONTENIDO.

1. Antecedentes.

BANOBRAS como Institución Fiduciaria del FONADIN requiere realizar la contratación del **"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE ÁREAS, INMUEBLES Y TRENES DEL TREN SUBURBANO AL AIFA"**, que permita mantener limpias y en condiciones óptimas de salubridad e higiene las instalaciones y trenes del TREN SUBURBANO AL AIFA.

Esta necesidad surge de la determinación del Ejecutivo Federal, notificada por la ATTRAPI), mediante oficios números **No. ATTRAPI/1.-0042/2026 de fecha 13 de febrero de 2026 y Oficio No. AITRAPI/1.-0065/2026 de fecha 23 de febrero de 2026**, de otorgar al FONADIN la Asignación para la construcción, operación, explotación y prestación del servicio público de transporte ferroviario de pasajeros de la Ruta Lechería-Jaltocan-Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles.

2. Consideraciones.

Distribución diaria de operarios y supervisores para la prestación de EL SERVICIO.

Del total general del personal, se deberá considerar las siguientes actividades y horarios:





No.	Área	Horarios
1	Limpieza de Trenes en tiempo de maniobra en 2 Terminales	Lun - Dom 07:00 a 15:00
		Lun - Dom 15:00 a 23:00
2	Limpieza Profunda	Lun - Dom 23:00 a 06:00

3	Limpieza de Estaciones	Lun - Dom 07:00 a 15:00
		Buenavista
		Cueyamil
		Los Agaves
		Teyahualco
		Prados Sur
		Nextlalpan
		Jaltocan
		AIFA
		ZAI
		SETE
		Lun - Dom 15:00 a 23:00
		Buenavista
		Cueyamil
		Los Agaves
		Teyahualco
		Prados Sur
		Nextlalpan
		Jaltocan
		AIFA
		ZAI
		SETE

2





La distribución se establecerá de conformidad con las necesidades del servicio estableciéndose para tal efecto el rol de servicio correspondiente y su notificación al **PROVEEDOR** para su implementación inmediata.

3. Generalidades.

LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

- a) **AIFA (Terminal):** Carretera Federal México-Pachuca, Km 42.5, Campo militar JNHo.37B.- Santa Lucia, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640;
- b) **Jaltocan:** FFCC Central 4380, C.P. 55790, Estado de México;
- c) **Nextlalpan:** 54972 La Rinconada, Estado de México;
- d) **Prado Sur:** Av. Recursos Hidráulicos, San Pablo, C.P. 54930 San Pablo de las Salinas, Estado de México.
- e) **Teyahualco:** Manzana 015, C.P. 54980 Santiago Teyahualco, Estado de México.
- f) **Los Agaves:** 54910 Santiago Teyahualco, Estado de México.
- g) **Cueyamil:** Lázaro Cárdenas 008, Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 54916, Estado de México.
- h) **Subestación Eléctrica....:** Norte 2181100.00 m N, Este 499395.00 m E, Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, Santa Lucia, Estado de México
- i) **Zona Auxiliar de Inspección:** 55790 Nextlalpan, Méx., Estado de México
- j) **Buenavista:** Av. Insurgentes Norte y Mosqueta, Col. Buenavista, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- k) **Trenes.**

4. Descripción técnica del servicio.



4.1 Descripción general del servicio.

EL PROVEEDOR deberá mantener limpias y en condiciones óptimas de salubridad e higiene, a través de acciones de asepsia y desinfección, para cuyo propósito se utilizan sustancias químicas biodegradables, detergentes y otros implementos de higiene y que tienden a eliminar organismos y microorganismos patógenos, con el objeto de proteger la salud humana de todas las instalaciones del TREN SUBURBANO AL AIFA, en específico en los trenes, áreas de las administrativas, de las Estaciones, así como el resto de la infraestructura que se encuentra a lo largo de la vía del TREN SUBURBANO AL AIFA

EL SERVICIO, se prestará de la siguiente manera y se podrá ajustar conforme a los procedimientos y/o protocolos que el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO pudiera establecer durante la vigencia del contrato:

- Realizar la limpieza del interior de los Trenes, (desmanchar asientos, trapeado de carros, limpieza de cristales, puertas, pasamanos, etc.), así como durante el tiempo de maniobra de cambio de vía en las Terminales (incluyendo la provisional que se establezca), realizar la limpieza rápida de los mismos. DEFINIR.
- Limpieza de las Oficinas asignadas al Área de Talleres de la Coordinación de Material Rodante, PLO (Puesto Local de Operación y Estaciones del TREN SUBURBANO AL AIFA.
- Efectuar la limpieza de los Talleres de Mantenimiento Menor (ZAI) de Trenes de la Coordinación de Material Rodante.
- Efectuar la limpieza del Edificio de Servicios, oficinas y demás indicados en el Presente Anexo.
- Los operarios deberán portar el equipo de seguridad contemplado en el presente Anexo Técnico y deberá complementarse con guantes dieléctricos y ropa 100% de algodón.





Realizar la limpieza de los trenes, edificios administrativos, talleres, nave de depósito (garaje) y demás infraestructura del TREN SUBURBANO AL AIFA, así como de las Estaciones. Estas labores forman parte de las áreas que podrán ser atendidas por el personal de limpieza, y en apartados posteriores se describirán las acciones específicas a seguir para cada área, cuando así corresponda. Para ello, deberá integrar a su metodología el proceso de desinfección a aplicar, de conformidad con las siguientes actividades:

LIMPIEZA ÁREAS ADMINISTRATIVAS	
LUGAR	ACCIONES
OFICINAS	Limpieza general, barrido, trapeado, mopeado, lavado, desmanchado de muros y columnas, mobiliario, limpieza de vidrios, puertas, mesas, sillas, equipo de cómputo etc.
SALA DE JUNTAS DE DIRECCION	Limpieza general, barrido, trapeado, mopeado, lavado y desmanchado de muros y columnas, mobiliario, limpieza de vidrios, puertas, mesas, sillas, equipo de cómputo, etc.
SANITARIOS H/M	Desinfección y limpieza general, barrido y trapeado de pisos, lavado de muros, puertas y ventanas, mobiliario (lavabo, inodoros, mingitorios, espejo)
TODOS LOS LUGARES	Recolección de basura
	Mantenerlos en condiciones óptimas de limpieza durante todo el turno que corresponda
COMEDOR	Limpieza general de cocina, mobiliario y equipos dentro del comedor, barrido, lavado, trapeado, limpieza de vidrios, puertas, mesas, sillas, etc.
AULAS DE CAPACITACION	Limpieza general, barrido, trapeado de pisos, lavado de muros, puertas y ventanas de vidrio y mobiliario.
CONSULTORIO	Desinfección, limpieza general, barrido, trapeado de pisos, lavado de muros, puertas, ventanas de vidrio y mobiliario.
AREAS COMUNES (ESTACIONAMIENTO, JARDIN, BANQUETAS)	Limpieza general, barrido, limpieza de muros exteriores, rejillas, deshierbe de maleza, poda de césped, limpieza de vidrios, etc.
TODOS LOS LUGARES	Recolección de basura.
	Mantenerlos en condiciones óptimas de limpieza durante todo el turno que corresponda, recolección de basura, rejillas, canales de desagüe, deshierbe de maleza.

[Handwritten signature]





LIMPIEZA NAVE DE DEPOSITO (GARAGE)	
LUGAR	ACCIONES
TODOS LOS LUGARES	Recolección de basura, limpieza bajo rejillas y canales de desagüe, deshierbe de maleza, corte de césped, etc.

LUGAR	ACCIONES
NAVE DE TALLER DE MATERIAL RODANTE	Limpieza general, desmanchado de pisos, paredes, columnas, fosas, andenes, rejillas y equipos.
LOCALES TÉCNICOS	Lavado de piso, sacudir, trapear, limpiar cristales, mobiliario.

LIMPIEZA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA COORDINACIÓN DE INSTALACIONES FIJAS	
LUGAR	ACCIONES
OFICINA DE ENERGÍA, BODEGAS Y CUARTOS TÉCNICOS P.B.	Limpieza general, barrido, trapeado, mopeado, lavado, desmanchado de muros, columnas, mobiliario, limpieza de vidrios, puertas, mesas, sillas, equipo de cómputo, mobiliario etc.
CUBO DE ESCALERAS Y ELEVADOR	Lavado de cristales, puertas de cristal, cancelería, herrería, barrido, lavado de escaleras, limpieza de pasamanos, muros etc.

LIMPIEZA DE ESTACIONES	
LUGAR	ACCIONES
ACCESOS	Barrido, limpieza general de aceras, rampas, escalones, pasillos, escaleras, rejillas, pasamanos, áreas verdes, estacionamiento, área perimetral y guía podo táctil.
VESTÍBULO	Barrido, mopeado, trapeado de pisos, limpieza de escaleras fijas y eléctricas, elevadores, limpieza general de muros, puertas, ventanas, (no mayor a 1.80m. de altura) máquinas expendedoras de tarjetas, torniquetes con flaps (puertas móviles), diapasones, hidrantes, elevadores, anuncios publicitarios, canal de señalética, tótems publicitarios, locales técnicos, baños (incluyendo desinfección), pasillos y guía podo táctil.
ANDENES	Limpieza general: barrido, trapeado de pisos, escalones, franja de seguridad, guía podo táctil; limpieza de cristales, elevadores, gabinetes de extintores, hidrantes, bancas de espera, anuncios, señalética, pasamanos, barandales e interfonos.





LIMPIEZA DE ESTACIONES	
LUGAR	ACCIONES
TODOS LOS LUGARES	Recolección de basura, rejillas y canales de desagüe, deshierbe de maleza.

LIMPIEZA PROFUNDA DE ESTACIONES	
LUGAR	ACCIONES
ACCESOS	Lavado, desinfectado, cepillado, hidro lavado de pisos, pasillos, escaleras fijas, cancelos, columnas, lámparas, bolardos, tótems publicitarios, pasamanos, muros, puertas y ventanas.
VESTÍBULO	Barrido, lavado, desinfectado, cepillado, hidro lavado de pisos, pasillos, escaleras fijas. Limpieza general de muros, puertas, ventanas de vidrio, (mayor a 1.80 m. de altura) máquinas expendedoras de tarjetas, torniquetes con flaps (puertas móviles), diapasones, estructuras metálicas, cancelos, acrílicos, hidrantes, elevadores, anuncios publicitarios, canal de señalética, tótems publicitarios, cuartos, locales técnicos, baños (incluyendo desinfección), pasillos y guía podo táctil.
ANDENES	Limpieza general: barrido, lavado, desinfectado, cepillado, hidro lavado de pisos, escalones, franja de seguridad, elevadores, guía podo táctil, gabinetes de extintores, bancas de espera, anuncios publicitarios, pasamanos, barandales, columnas, interfonos, escaleras de emergencia, estructuras metálicas, acrílicos, vías y bajo andenes (en una sección de 50 metros antes y después de la Estación).
TODOS LOS LUGARES.	Recolección de basura, rejillas y canales de desagüe, deshierbe de maleza.

LIMPIEZA DE TRENES	
LUGAR	ACCIONES
INTERIOR DE LOS TRENES	Recolección y separación de residuos, barrido y trapeado de pasillos, limpieza de pasamanos, agarraderas, tubos y puertas automáticas, desmanchado de asientos, limpieza de ventanas y cristales interiores, limpieza de paneles informativos y dispositivos electrónicos visibles, desodorización ambiental con productos no invasivos.
EXTERIOR DE LOS TRENES	Limpieza de cristales exteriores, limpieza de faldones y zonas bajas, limpieza de acumulación de polvo o grasa, retiro de material adherido (pegamento, chicles, suciedad)

Handwritten signature or mark





LIMPIEZA DEL COMPLEJO "TALLERES Y COCHERAS"	
LUGAR	ACCIONES
OFICINAS ADMINISTRATIVAS	Limpieza general, de escritorios, mobiliario y equipos de cómputo, ventanas y vidrios, salas de juntas. Limpieza, desinfección y reposición de insumos de higiene en sanitarios.
ÁREAS COMUNES	Limpieza y desinfección de comedores, cocinas, pasillos y escaleras.

La descripción de las actividades que no se encuentran descritas en el presente Anexo Técnico y que sea necesario llevar a cabo para dar cumplimiento al servicio, se desarrollarán conforme a lo dispuesto por los procedimientos y/o protocolos de limpieza y aseo que, en su caso, determine el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO será responsable de la evaluación general de la prestación de los servicios, la cual se realizará con base en reportes periódicos y verificaciones aleatorias. Para garantizar el control operativo diario, **EL PROVEEDOR** a través de sus supervisores en sitio, por cada turno, llevará a cabo una evaluación diaria y por área de los servicios de limpieza prestados. Esta supervisión considerará aspectos como la puntualidad en el inicio y término de los trabajos, el nivel de eficiencia, la calidad del trabajo, así como la calidad y suficiencia de los materiales empleados.

El supervisor deberá entregar al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** reportes diarios firmados, incluyendo evidencia fotográfica, lista de verificación (checklist) por área, y cualquier incidencia registrada. **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá realizar revisiones aleatorias y/o programadas para verificar el cumplimiento del servicio conforme al plan y programa de trabajo acordado entre **EL PROVEEDOR** y el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** al inicio del contrato.

La forma de evaluación se realizará de forma aleatoria, en todos los espacios en donde se proporcione **EL SERVICIO**; se determinarán calificaciones en una escala de 0.0 a 10.0, en términos de la tabla de valores que se encuentra prevista en el apartado denominado "Deducciones".

Conforme al proceso de evaluación diario y por turno, se establecerá un promedio mensual en cuyo caso y, conforme a los resultados obtenidos, se aplicará, en su caso, la deductiva a **EL PROVEEDOR**.





4.2 Supervisores.

EL PROVEEDOR deberá considerar para las instalaciones del TREN SUBURBANO AL AIFA, que se refieren a las estaciones de Buenavista a AIFA, incluyendo los Talleres y cocheras, cuando aplique, y demás infraestructura, un mínimo de dos y un máximo de seis supervisores, para la prestación del servicio por día.

Los supervisores designados deberán estar en áreas, inmuebles y trenes, conforme a lo requerido en el presente Anexo Técnico.

Los supervisores tendrán la responsabilidad de supervisar, verificar y coordinar el cumplimiento de las actividades requeridas, así como garantizar la correcta organización y evitar tiempos muertos, siendo los responsables directos operativos por la prestación de **EL SERVICIO**.

Los supervisores deberán contar con al menos preparatoria terminada o su equivalente, experiencia mínima comprobable de un año como supervisores de limpieza, por lo que deberá adjuntar a su propuesta la acreditación respectiva; asimismo DC3 respecto a los cursos de las normas enlistadas en el presente anexo, así como "Seguridad e Higiene", "Liderazgo" y "Trabajo en Equipo".

Deberán supervisar lo siguiente:

- La correcta distribución de los operarios en las áreas, inmuebles y trenes del TREN SUBURBANO AL AIFA;
- El buen funcionamiento y uso de la maquinaria, equipo y herramientas;
- El cumplimiento del programa y/o plan de trabajo (mismo que deberán proporcionar previo al inicio de **EL SERVICIO** para su aprobación del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**;
- La correcta ejecución de las actividades conforme a lo requerido por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**;
- Que se cumplan con los turnos-hombre requeridos para los trabajos en el TREN SUBURBANO AL AIFA.



Deberán verificar lo siguiente:

- La realización de las actividades propias de **EL SERVICIO**;
- Las actividades de los operarios se apeguen estrictamente al programa y/o plan de trabajo autorizado;
- Que los operarios se apeguen a las normas y/o programas internos de protección civil del TREN SUBURBANO AL AIFA, que se establezcan para cada inmueble en que se preste **EL SERVICIO**;
- El correcto uso de uniforme, gafete de identificación y equipo de protección por parte de los operarios en el horario de la prestación de **EL SERVICIO**;
- La asistencia diaria y puntual de los operarios;
- Cubrir dentro del plazo autorizado, las ausencias de los operarios;
- La salida y retorno de 40 minutos que corresponden a descanso (alimentos) y salida de turno de los operarios.
- Que los operarios no deambulen o ingresen a lugares no autorizados del TREN SUBURBANO AL AIFA, durante o fuera de su jornada laboral;
- El cumplimiento de las demás actividades que les sean encomendadas por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**;

EL PROVEEDOR deberá remitir al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** para su validación y por conducto de los supervisores; un plan mensual de trabajo, en el cual se establecerá un rol de actividades, la descripción de estas y la cantidad y tipo de materiales que se emplearán para su cumplimiento, así como la plantilla de personal (con fotografía) actualizada que desempeñará las actividades. Dicho plan se remitirá entre los días 27 y 30 de cada mes.

4.3 Operarios.

EL PROVEEDOR deberá proporcionar el número de operarios requeridos por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** en áreas, inmuebles y trenes. Los operarios deberán registrar su ingreso y salida en el horario establecido en las listas de control de asistencia, que para tal efecto establezca el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.





Durante su permanencia en las instalaciones, los operarios deberán estar debidamente uniformados (pantalón y camisola u overol) y portar el equipo de protección (guantes, fajas, lentes, casco, botas, etc.) y gafete de identificación proporcionados por **EL PROVEEDOR**, debiendo garantizar su buen estado para la prestación de **EL SERVICIO**.

El estándar de rendimiento por Persona-Turno (operario) es considerado menor a 900 m², ya que debe atenderse la limpieza de cristales, escaleras y áreas con obstáculos, celosías y no solo pisos.

Los operarios por ningún motivo podrán realizar actividades diferentes a las mencionadas en el contrato.

EL PROVEEDOR proporcionará **EL SERVICIO** de acuerdo con lo siguiente:

DÍAS LABORALES	TURNOS
Lunes - domingo	Matutino 7:00 a 15:00 horas
Lunes - domingo	Vespertino 15:00 a 23:00
Lunes - domingo	Nocturno 23:00 a 06:00 horas

EL PROVEEDOR deberá considerar y realizar la programación de su personal y establecer las medidas administrativas necesarias, a efecto de dar la atención en los turnos señalados. La responsabilidad laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier índole, correrá enteramente por cuenta de **EL PROVEEDOR**.

4.4 Separación de residuos sólidos y retiro de basura.

EL PROVEEDOR deberá de manera diaria, retirar la basura acumulada en las oficinas, sanitarios y trenes hasta los botes de destino final.





El retiro de basura desde las estaciones hasta los tiraderos autorizados será a cargo de **EL PROVEEDOR**, en el horario convenido de 11:30 a 16:00 horas, de manera diaria.

La recolección de basura se iniciará a las 11:30 horas, partiendo de la estación AIFA a la estación Cueyamil (Primera del Ramal).

EL PROVEEDOR suministrará las bolsas de plástico necesarias, para llevar a cabo la recolección y separación de residuos en las áreas, inmuebles y trenes, adoptando las medidas necesarias para dar cumplimiento a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y las normas de manejo de residuos de carácter Federal y Local aplicables.

En las áreas, inmuebles y trenes que ocupa el TREN SUBURBANO AL AIFA deberán depositarse las bolsas acordes a su separación, en los contenedores designados para su concentración, a efecto de mantener limpios en todo momento los cestos de basura.

EL PROVEEDOR deberá contar con los permisos y/o autorizaciones necesarias otorgadas por la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible del Gobierno del Estado de México y su correlativa en la Ciudad de México para hacer la recolección, transportación y disposición final de los residuos sólidos no peligrosos que se generen a nombre del PROVEEDOR **o a través de un tercero que tenga un contrato o convenio con éste para realizar dicho retiro**, dicha situación se deberá acreditar al momento de presentar tal documentación en copia simple en su propuesta técnica, en caso de incumplimiento, la misma será desechada.

En el mismo sentido, **EL PROVEEDOR**, deberá acreditar de manera mensual que la disposición final de los residuos sólidos (incluye en este concepto, lo que se genere de desperdicios en las acciones de poda de árboles, deshierbe de maleza, corte de césped, etc.), se realizó en tiraderos debidamente autorizados para tal fin. Debiendo dar cumplimiento a lo dispuesto para el sitio de disposición final de residuos sólidos de la NOM-083-2003.

4.5 Propuesta de Trabajo.

EL PROVEEDOR se obliga a designar un Ejecutivo de Cuenta, dentro del personal de la empresa, para ser el enlace del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y dar seguimiento





al cumplimiento de las obligaciones descritas en el presente Anexo Técnico, proporcionando su nombre y datos de contacto (teléfono de oficina y celular, así como correo electrónico y horarios de atención), para resolver cualquier contingencia administrativa u operativa.

EL LICITANTE presentará dentro de su oferta por áreas, inmuebles y trenes del TREN SUBURBANO AL AIFA, su metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y operativo) que permita garantizar la prestación del Servicio, **dicha propuesta deberá contener la calendarización de la prestación según sus actividades y rutinas, así como la proyección detallada de la entrega de insumos, incluyendo su metodología aplicativa**

EL PROVEEDOR deberá proporcionar el nombre y número de operarios requeridos, por áreas, inmuebles y trenes. Los operarios deberán registrar su ingreso y salida en las listas de control de asistencia, que para tal efecto establezca el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

4.6 Sustitución de personal.

EL PROVEEDOR se obliga a la sustitución del personal que le sea reportado al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, por la inasistencia programada debido a: vacaciones, permisos e incapacidades; para este caso deberá de enviar al personal sustituto, respectivo.

Asimismo, **EL PROVEEDOR** deberá considerar el personal adicional suficiente que garantice la continuidad de **EL SERVICIO**, para cubrir los casos siguientes:

- a) Tiempo ordinario de descanso de los operarios durante su jornada laboral (alimentos);
- b) Día de descanso ordinario de los operarios; y
- c) Inasistencias no programadas.

El horario de descanso (alimentos) se acordará conforme a las necesidades de **EL SERVICIO** y bajo ningún concepto deberá rebasar los 40 minutos.





EL PROVEEDOR deberá contar con la capacidad de respuesta inmediata para suplir la inasistencia no programada de los elementos, para lo cual contará con una tolerancia máxima de UNA HORA para cubrir las mencionadas ausencias, en los centros de trabajo.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO podrá autorizar que el personal prolongue sus labores después de la terminación del turno, esto con la finalidad de poder cubrir los retardos o ausencias no programadas del mismo personal. El Supervisor solicitará autorización al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** cuando se presente esta situación, en caso de aceptarse se realizará una anotación en la lista de asistencia señalando el horario de salida.

EL PROVEEDOR podrá cambiar o conservar al personal o maquinaria de acuerdo con las necesidades de **EL SERVICIO**, siempre que no sea en detrimento de éste, previa autorización por escrito del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o de quien este designe.

En caso de que algún operario no se presente a su servicio, **EL PROVEEDOR** está obligado a remplazar a su personal en un plazo no mayor de una hora, de no ser así será considerado como inasistencia.

Queda prohibido para **EL PROVEEDOR** presentar a personal que no se encuentre previamente reportado a través de la base de datos mensual de la plantilla de trabajadores.

En caso de agregar a la plantilla de trabajadores, nuevos operarios, éstos deberán ser reportados al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** con al menos tres días de anticipación, a efecto de poder notificar a las áreas operativas de su servicio.

4.7 Supervisión y evaluación del servicio.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, realizará supervisiones del servicio de limpieza y en caso de encontrar anomalías e incumplimiento en **EL SERVICIO**, calidad y cantidad de los materiales utilizados, requerirá por escrito al **PROVEEDOR**, la corrección a satisfacción total, debiendo el supervisor y/o ejecutivo de cuenta del **PROVEEDOR**, atender inmediatamente todos y cada uno de los reportes sobre las deficiencias.





4.8 Responsabilidad laboral.

EL PROVEEDOR deberá contar con personal mayor de edad, gozar de buena salud, contar con experiencia en el desempeño de sus labores y no contar con antecedentes penales por delitos dolosos; por lo que integrará a su propuesta que conoce y acepta este requisito, y que, en caso de resultar adjudicado, entregará por cada uno de los elementos Constancia de Antecedentes no Penales Federales, lo cual será verificado de manera aleatoria por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

La responsabilidad laboral, fiscal, administrativa, civil y penal, correrá a cargo del **PROVEEDOR**, por lo tanto, en ningún momento se considerará a BANOBRAS, S.N.C., como patrón solidario o sustituto, ni como ente responsable de los hechos o actos que ocasionen algún tipo de responsabilidad por conducto del personal a cargo del **PROVEEDOR**.

EL PROVEEDOR estará obligado a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que utilicen para la prestación del **SERVICIO**:

- Tratar a su personal con respeto y dignidad; queda prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento.
- Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexual.
- En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.
- No incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.
- No retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.
- **EL PROVEEDOR** estará obligado a entregar, de manera mensual y durante los primeros cinco días naturales, una base de datos con la plantilla actualizada de



sus trabajadores (con fotografía), de no ser así se harán acreedores a la aplicación de la penalización de conformidad con el presente Anexo Técnico.

5. Entregables del servicio.

EL PROVEEDOR, deberá tomar todas las consideraciones necesarias para la correcta y completa presentación de los reportes que soporten en tiempo y forma la prestación del **SERVICIO**.

Entregable	Periodicidad
Copia de las Listas de Asistencias firmadas por el supervisor de EL PROVEEDOR y por parte de la persona designada por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO .	Dentro de los 10 (diez) días siguientes a la conclusión de cada mes. Punto 6 del A.T.
Reporte de incidencias	Dentro de los 10 (diez) días siguientes a la conclusión de cada mes. Punto 6.2 del A.T.
Plan mensual de trabajo, en el cual se establecerá un rol de actividades, la descripción de éstas y la cantidad y tipo de materiales que se emplearán para su cumplimiento, así como la plantilla de personal (con fotografía de preferencia) actualizada que desempeñará las actividades.	Dentro de los 5 (cinco) días previos al inicio de cada mes. Punto 8.2 del A.T.
EL PROVEEDOR estará obligado a entregar, de manera mensual y durante los primeros cinco días naturales, una base de datos con la plantilla actualizada de sus trabajadores (con fotografía), de no ser así se harán acreedores a la aplicación de la penalización que determine BANOBRAS.	Dentro de los 5 (cinco) días previos al inicio de cada mes. Punto 4.8 del A.T.
Los materiales, insumos, utensilios y consumibles y sus fichas técnicas deberán ser presentados al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO , para el correspondiente análisis químico y en su caso la aprobación de uso e implementación en el ejercicio de EL SERVICIO .	Mensual. Dicha revisión se podrá efectuar de manera mensual y de forma aleatoria a los productos. Punto 8.3 del A.T.
EL PROVEEDOR presentará, el listado y cantidades de los materiales a emplear por cada uno de los espacios en que se preste el servicio en el mes siguiente. Dicho listado deberá considerar las cantidades, características y marcas de los productos que se emplearán para el cumplimiento de EL SERVICIO .	Al inicio de la vigencia del contrato y a más tardar en los últimos 3 días hábiles de cada mes. Punto 8.3 del A.T.





Entregable	Periodicidad
Copia simple de los comprobantes de pago de las obligaciones a su cargo realizadas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, SUA.	Junto con la presentación de la facturación correspondiente.

6. Forma de aceptación del servicio.

De conformidad por lo dispuesto en el lineamiento cuarto del artículo quinto de los ***Lineamientos para promover la agilización del pago al PROVEEDOR de conformidad al ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas***, a continuación se describen las condiciones específicas para la entrega y recepción de **EL SERVICIO** objeto de la contratación, así como para su devolución o rechazo y determinar los incumplimientos en los que, en su caso, incurra **EL PROVEEDOR**

1. El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en conjunto con **EL PROVEEDOR**, realizará la verificación e identificación de las incidencias que pudieron haber ocurrido y que mermarán la correcta prestación de **EL SERVICIO**.
2. El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en conjunto con **EL PROVEEDOR**, con lo verificado e identificado elaborará una conciliación de **EL SERVICIO**, durante los siguientes 10 (diez) días contados a partir de la recepción del reporte de incidencias de cada mes de la vigencia del Contrato.
3. El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** monetizará, en su caso, el monto de las Penas Convencionales y/o Deductivas en las que haya incurrido **EL PROVEEDOR** durante el período de la conciliación y que actualicen cualquiera de los supuestos que se indican en los apartados *IV punto "A" Penas Convencionales* y *IV punto "B" Deductivas* de este Anexo Técnico, para su aplicación en el pago de **EL SERVICIO** de dicho período.
4. El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, así como el Representante Legal del **PRESTADOR DE SERVICIOS**, de manera conjunta formalizarán la conciliación elaborada, a fin de que surta sus efectos para el pago de **EL SERVICIO**.



Nota: El Representante Legal del **PROVEEDOR** puede designar por escrito remitido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, a una persona que en su representación suscriba la conciliación, por lo que, en caso de actualizarse este supuesto, la conciliación conservará su fuerza legal para los efectos de su objeto en el pago de **EL SERVICIO**.

5. El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** con base en la conciliación previamente formalizada y conforme con lo descrito en los numerales anteriores, emitirá la Constancia de Aceptación de los Servicios del período que corresponda, así como la instrucción de pago y la de ejecución de las penas convencionales y/o deductivas, que en su caso correspondan.
6. Si por causas imputables al **PROVEEDOR** no se formaliza la Conciliación de las Incidencias de **EL SERVICIO** dentro del plazo establecido en el numeral previo, **EL PROVEEDOR** acepta como válidas las verificaciones e identificaciones realizadas por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, así como el resultado de la cuantificación de las penas convencionales y/o deductivas correspondientes.

Durante la vigencia de la prestación de **EL SERVICIO**, **EL PROVEEDOR** estará obligado a inscribir y cubrir oportunamente las cuotas correspondientes ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) respecto del personal que preste **EL SERVICIO** en las instalaciones del TREN SUBURBANO AL AIFA, a través del Sistema Único de Autodeterminación (SUA).

Para verificar su cumplimiento deberán entregar mensualmente al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, durante los primeros quince días naturales, el comprobante de pago de las cuotas obrero- patronales. En caso de no presentar el documento, se aplicarán la pena convencional establecida en el punto IV de este Anexo Técnico.

7. Normas de Calidad (ISO), Normas Oficiales, Normas Mexicanas, Normas Internacionales.

EL LICITANTE deberá considerar el cumplimiento de las NOM señaladas a continuación en el Plan de Trabajo requerido para la propuesta técnica en el punto XIII.1 numeral 25 de este Anexo Técnico. Para la norma ISO la misma deberá ser considerada en el Plan de Manejo de Residuos, punto XV de este Anexo Técnico.





Ponderar las normas que puedan aplicarse en la matriz de evaluación.

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-004-STPS-1999	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de Trabajo.
NOM-083-2003	Sitio de disposición final de residuos sólidos.
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
NOM-030-STPS-2009	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-funciones y actividades.
NMX-CC-9001-IMNC-2015	Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a inmuebles.
NMX-R-025-SCFI-2015	En igualdad laboral y no discriminación
NOM-035-STPS-2018	Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención
NOM-010-STPS-2014	Agentes químicos contaminantes del ambiente laboral-Reconocimiento, evaluación y control
NOM-189-SSA1/SCFI-2018	Productos y Servicios. Etiquetado y Envasado para Productos de Aseo de uso Doméstico
NMX-N-092-SCFI-2015	Industrias de celulosa y papel-papeles creados (tissue) para mercado institucional (higiénico, pañuelo facial, servilleta y toalla)-especificaciones y método de prueba.
NMX-N-096-SCFI-2014	Industrias de celulosa y papel-papeles semikraft: toallas para manos especificaciones.
ISO-14001 2015	Sistemas de gestión ambiental - Requisitos con orientación para su uso.

El **LICITANTE** podrá presentar las constancias o certificaciones con que cuente del cumplimiento de dichas normas, mismo que será ponderado al momento de la evaluación de la propuesta técnica correspondiente.



2026
 año de
 Margarita
Maza



8. Requerimiento que debe cumplir EL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR garantizará la prestación del **SERVICIO** de acuerdo con los siguientes términos

8.1 Consideraciones para el servicio.

Será responsabilidad del **PROVEEDOR**, mantener la calidad del **SERVICIO** conforme a lo señalado en el contrato.

EL SERVICIO deberá garantizar la seguridad tanto para el personal que efectúe éste, como para los usuarios que se encuentren en las áreas, inmuebles y trenes del TREN SUBURBANO AL AIFA.

Se realizará servicio de limpieza profunda diaria, en los sitios conforme a lo acordado por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**. **EL PROVEEDOR** se compromete a realizar el servicio de limpieza profunda emergente sin costo adicional en situaciones de emergencia, por caso fortuito o de fuerza mayor (granizadas, mítines, inundaciones, cenizas volcánicas, sismos, incendios, actos vandálicos y eventos socio organizativos); deberá incluir los insumos necesarios para la debida atención de **EL SERVICIO**, lo cual deberá estar previsto en su propuesta de trabajo, y, por lo que hace a su metodología, deberá prever como mínimo las actividades enlistadas.

EL PROVEEDOR queda obligado al término del contrato a coordinar con la empresa que prestará **EL SERVICIO**, la desocupación de espacios físicos asignados y/o el retiro de maquinaria, equipos, herramientas y bienes semejantes de su propiedad, arrendamiento o en comodato, a fin de realizar una transición que permita que el TREN SUBURBANO AL AIFA cuente de manera ininterrumpida con **EL SERVICIO** y sin costo adicional para las mismas.

8.2 Maquinaria, equipo y herramientas

EL LICITANTE presentará dentro de su oferta por áreas, inmuebles y trenes del TREN SUBURBANO AL AIFA, la relación de la maquinaria, equipo y herramientas, con los que garantizarán la prestación del **SERVICIO** y apegarse al Apéndice I "INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES Y MAQUINARIA REQUERIDOS".





8.3 Suministro de material e insumos.

EL PROVEEDOR se obliga a colocar diariamente y cuantas veces sea necesario: jabón líquido para manos, papel higiénico y papel toallero en los despachadores que para tal efecto se encuentran instalados en cada sanitario, de acuerdo con la tabla de actividades y materiales.

EL PROVEEDOR suministrará a su personal los materiales, insumos, consumibles, herramientas y maquinaria para garantizar el óptimo cumplimiento y a entera satisfacción de **EL SERVICIO** en áreas, inmuebles y trenes, de conformidad con lo solicitado por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, quien designará el espacio para su almacenamiento y administración por parte de **EL PROVEEDOR**.

Los materiales, insumos, utensilios y consumibles deberán ser de buena calidad, de las marcas más utilizadas en el mercado de la región centro del país, dichos productos y sus fichas técnicas deberán ser presentados para el correspondiente análisis químico y en su caso la aprobación de uso e implementación en el ejercicio de **EL SERVICIO**. Dicha revisión se efectuará de manera mensual y de forma aleatoria a los productos.

EL PROVEEDOR deberá contar en todo momento, con los materiales e insumos suficientes para prestar **EL SERVICIO** en áreas, inmuebles y trenes determinados por **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, incluso en los supuestos de casos fortuitos o fuerza mayor.

EL PROVEEDOR presentará al inicio de la vigencia del contrato y a más tardar en los últimos 3 días hábiles de cada mes, el listado y cantidades de los materiales a emplear por cada uno de los espacios en que se presten los servicios en el mes siguiente, mismo que deberá entregarse al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o a quien este designe. Dicho listado deberá considerar las cantidades, características y marcas de los productos que se emplearán para el cumplimiento de **EL SERVICIO**; en caso de resultar insuficiente, **EL PROVEEDOR** estará obligado a proporcionar los materiales, insumos, utensilios y consumibles adicionales que se requieran para la debida prestación de **EL SERVICIO**, sin ningún costo adicional para BANOBRAS.

EL PROVEEDOR estará obligado a mantener de forma permanente, la cantidad suficiente de materiales, insumos, utensilios y consumibles que permitan mantener una continuidad de **EL SERVICIO**. De manera quincenal **EL PROVEEDOR** suministrará





los materiales insumos, utensilios y consumibles necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato; dicho suministro será supervisado y validado por **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o quien este designe.

El suministro señalado anteriormente aplicará de manera ordinaria o en casos fortuitos o de fuerza mayor.

8.4 Identificación y uniformes.

Durante su permanencia en las instalaciones, los operarios deberán estar debidamente uniformados (pantalón y camisola u overol) y portar el equipo de protección que deberá incluir como mínimo: chaleco de seguridad (del color que BANOBRAS establezca), guantes, faja, lentes de protección, casco de seguridad que cumpla con la NOM-115-STPS-2009, botas de seguridad dieléctricas que cumplan con la NOM-113-STPS-2009 y gafete de identificación proporcionados por EL PROVEEDOR, debiendo garantizar su buen estado para la seguridad de los operarios, acreditando el cumplimiento normativo cuando así le sea requerido por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, incluyendo escrito que expresamente manifieste el cumplimiento de las normas antes mencionadas.

El uniforme y equipo de seguridad deberá sustituirse por parte de **EL PROVEEDOR**, una vez que se encuentre desgastado, roto o que impida que el operario se encuentre en óptimas condiciones de seguridad.

EL PROVEEDOR estará obligado a otorgar a su personal un gafete de identificación plastificado o con mica térmica, el cual deberá portar de manera visible durante su estancia en áreas, inmuebles y trenes. En caso contrario, a dicho personal se le podrá negar el acceso y, lo anterior será considerado como inasistencia. Los gafetes deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: logotipo y nombre del PROVEEDOR, nombre del trabajador, cargo, número de seguridad social, fotografía reciente, número de contacto en caso de emergencias.

Los operarios por ningún motivo podrán realizar actividades administrativas, de vigilancia o actividades diferentes a las mencionadas en el contrato.

8.5 Acciones de disciplina, orden y seguridad.





EL PROVEEDOR instruirá a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación del **SERVICIO**. En áreas, inmuebles y trenes, deberán mantener el debido respeto, atención y cortesía en sus relaciones con el personal y usuarios de estos; también deberán acatar las normas de seguridad aplicables en áreas, inmuebles y trenes. Si el personal de **EL PROVEEDOR** incurriere en una falta de disciplina, se aplicará la penalización correspondiente además de solicitar la sustitución del elemento de manera inmediata.

SE ENTENDERÁN POR CONDUCTAS DE INDISCIPLINA LAS SIGUIENTES:

1. Usar teléfonos celulares, audífonos, televisores, equipos de audio, música o distractores durante su jornada laboral;
2. Dormirse durante la jornada de trabajo;
3. Realizar actos de comercio, juegos de azar, rifas, tandas o atender asuntos no relacionados con sus actividades durante **EL SERVICIO**.
4. Causar daños intencionales o involuntarios a bienes, instalaciones y equipos.
5. Amenazar la integridad física, la vida, el patrimonio de las personas; así como tener riñas o contiendas verbales.
6. Introducirse con engaños, violencia o sin permiso de la persona autorizada a las áreas, inmuebles y trenes.
7. Presentarse a laborar bajo el influjo de sustancias psicotrópicas, psicoactivas o alcohólicas.
8. Ingresar y/o consumir bebidas alcohólicas, sustancias psicotrópicas, psicoactivas o sustancias similares, durante la jornada laboral.
9. Introducir armas de fuego o punzocortantes a las áreas, inmuebles y trenes.
10. Cometer conductas tipificados como delitos en el Código Penal del Estado de México, de la Ciudad de México, de la Federación o faltas administrativas indicadas en los Bandos Municipales, Leyes o demás disposiciones administrativas en materia de policía y buen gobierno o infringir las





disposiciones reglamentarias que el TREN SUBURBANO AL AIFA establezca. Estas conductas son de carácter enunciativo más no limitativo.

11. Recibir y atender órdenes de personas ajenas a BANOBRAS.

12. Desplegar conductas de acoso o falta de respeto, tanto a los usuarios como al personal que labora en las instalaciones.

IV.II PENAS CONVENCIONALES O DEDUCTIVAS QUE SE APLICARÁN, ASÍ COMO LA BASE DE CÁLCULO.

IV.II.1 PENAS CONVENCIONALES.

Se aplicará una pena convencional por el atraso en el inicio del servicio, por causas imputables a **EL PROVEEDOR** cuyo monto de la pena no excederá del 10% de la garantía de cumplimiento del contrato, conforme a lo siguiente:

Concepto de la Pena Convencional	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Penalización
Inicio del SERVICIO fuera de la fecha establecida. Punto IX del AT.	El inicio del SERVICIO no es montado en la fecha establecida, es decir ningún elemento se presenta.	Servicio	2.5% del importe total del contrato por cada día natural de atraso en el inicio del SERVICIO .
Inicio del SERVICIO incompleto en las fechas establecidas en el punto IX del AT.	EL SERVICIO es montado a los dos días naturales siguientes de la notificación del fallo por debajo del 90% del mínimo de elementos requeridos para la Prestación del Servicio; el Servicio es montado al tercer día natural siguiente de la	Servicio	3% del precio unitario mensual del contrato, por el día que se incumpla.





Concepto de la Pena Convencional	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Penalización
	notificación del fallo por debajo del 93% de los elementos mínimos; el servicio es montado al cuarto día natural siguiente de la notificación del fallo por debajo del 96% de los elementos mínimos establecidos.		
Falta de presencia del personal de limpieza Falta: • Después de la tolerancia de entrada. • Olvido u omisión en el registro de asistencia. • Abandono de Servicio. • No se cubre la falta o no se suple para casos urgentes al elemento en un plazo no mayor a una hora.	Disponibles a partir del quinto día natural siguiente a la notificación del fallo, en cada turno, durante la vigencia del contrato.	Por turno	1% del precio unitario mensual sin presencia por el número de elementos sin asistencia.
Cualquier inicio de actividad no considerada en el tablero de este numeral de penalizaciones.	Que incurran en incumplimiento.	Cada día natural de atraso.	Del 1% sobre el precio unitario mensual del contrato por día de atraso en el cumplimiento correspondiente.

IV.II.2 DEDUCTIVAS.

EL PROVEEDOR que incurrieran en cualquiera de los incumplimientos del **SERVICIO** que se señalan a continuación, se harán acreedores a la aplicación de deducciones que determine el TREN SUBURBANO AL AIFA.:



Concepto de la Deductiva	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Deducción
Atraso en la presencia del personal en su área de trabajo en las diferentes sedes.	Disponibles en cada turno de acuerdo con el horario que corresponda de lunes a domingo.	10 minutos por elemento al inicio de su Jornada Laboral.	1% del precio unitario mensual por elemento con retardo.
Servicio de limpieza no cumpla con los términos del contrato.	En el caso de que EL SERVICIO no sea prestado en los términos del Contrato o sus anexos	Por cada ocasión que suceda este hecho.	1% sobre el precio unitario mensual por elemento.
En caso de presentar indisciplina o falta de respeto al personal o personas usuarias de las instalaciones. Se levantará el acta correspondiente para acreditar tal hecho.	Diario, todos los turnos, por cada elemento.	Por cada Elemento	1% del precio unitario mensual por elemento con incumplimiento.
En el caso de que no entregue de manera mensual los listados del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como su concerniente comprobante de pago debidamente efectuado.	Junto con la facturación para el pago del mes que corresponda	Día	1% sobre el precio unitario mensual por elemento por cada día natural de retraso.
Obligaciones Patronales. Si derivado de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprende que hay personal de la empresa laborando, y que no se encuentre dado de alta en el IMSS.	Por cada elemento que estuviera en dicha situación.	Elemento	3% sobre el precio unitario mensual por elemento del contrato.
Obligaciones Patronales. Si derivado de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal	Por cada día y por cada elemento que estuviera en dicha situación.	Por día y por elemento	3% sobre el precio unitario mensual por elemento del contrato por elemento.

✓





Concepto de la Deductiva	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Deducción
laborando y no este registrado en su totalidad ante el IMSS, es decir, cuando su fecha de inicio de actividades en la empresa difiera de su fecha de alta en el IMSS, o su fecha de baja en dicho instituto sea anticipada a su fecha de baja en la empresa, esto será por cada día que no esté cubierto y por cada trabajador.			
El retraso de los trabajos del PROVEEDOR .	Dentro de los 5 (cinco) días siguientes de la terminación de cada mes.	Cada día de retraso	1 % sobre el precio unitario mensual del contrato por cada día de retraso.
Todos los entregables no considerados en el tablero de este numeral de penalizaciones	Que incurran en incumplimiento.	Cada día de atraso.	Del 1% sobre el precio unitario mensual del contrato por día de atraso en el cumplimiento correspondiente.

Resultados del promedio mensual respecto de la **EVALUACIÓN DIARIA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA**, se tramitará conforme a lo siguiente:

Concepto de la deductiva	Nivel de servicio	Rango de resultados (promedio mensual)	Deducciones
Evaluación diaria del SERVICIO	0.0 al 10.0	0.0 – 4.9 (No se prestó EL SERVICIO)	3% sobre el importe mensual del contrato.
		5.0 – 7.4 (Servicio deficiente)	2% sobre el importe mensual del contrato.
		7.5 – 9.0 (Servicio regular)	1% sobre el importe mensual del contrato.





La acumulación de las deducciones no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del monto del contrato específico, sin considerar el I.V.A., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del contrato específico.

V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.

Con fundamento en el artículo 47 de la LAASSP, la Unidad de Banca de Inversión, determina que se utilizará el criterio de evaluación binario para verificar que las propuestas de los participantes cumplan con los requerimientos solicitados en el Anexo Técnico.

VI. ORIGEN DEL SERVICIO

La contratación es de carácter nacional, por lo cual únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39, fracción I de la LAASSP.

VII. PLAZOS, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES O DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La vigencia de contratación será de tres meses a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo.

Realizado diariamente, en tres turnos durante la vigencia del contrato, en las Estaciones, trenes, así como en la infraestructura del TREN SUBURBANO AL AIFA.

PRESTADOR DEL SERVICIO se obligan a favor de BANOBRAS a mantener durante la vigencia del contrato, una póliza de responsabilidad civil contratada con una institución de seguros debidamente autorizada que cubra al TREN SUBURBANO AL AIFA contra cualquier daño a sus instalaciones y bienes, así como a terceros afectados, derivado de la prestación de **EL SERVICIO**, por el 5% del presupuesto máximo del contrato sin incluir el IVA.

Para efectos de lo anterior, **EL PROVEEDOR** deberá presentar dentro de los 5 días hábiles posteriores a la formalización del contrato, la carta cobertura expedida por la institución de seguros, y dentro de los 30 días naturales siguientes al mismo evento la correspondiente





póliza del seguro. La garantía deberá constituirse mediante fianza a favor de BANOBRAS, en las oficinas de la Unidad de Banca de Inversión de BANOBRAS sita en Av. Javier Barros Sierra 515, piso 8, Col. Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01219, Ciudad de México.

PRESTADOR DEL SERVICIO se obliga a que en caso de que el siniestro rebase el porcentaje mencionado, los costos adicionales correrán por cuenta de **EL PROVEEDOR**, eximiendo a BANOBRAS de cualquier responsabilidad, la parte que no cubra su póliza deberá cubrirla con sus propios recursos.

VIII. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

EL PROVEEDOR se obliga a mantener durante la vigencia del contrato, a favor de BANOBRAS, una póliza de responsabilidad civil contratada con una institución de seguros debidamente autorizada que cubra al TREN SUBURBANO AL AIFA contra cualquier daño a sus instalaciones y bienes, así como a terceros afectados, derivado de la prestación del **SERVICIO**, por el 5% del presupuesto máximo del contrato sin incluir el IVA.

Para efectos de lo anterior, **EL PROVEEDOR** deberá presentar dentro de los 5 días hábiles posteriores a la formalización del contrato, la carta cobertura expedida por la institución de seguros, y dentro de los 30 días naturales siguientes al mismo evento la correspondiente póliza del seguro. La Póliza de garantía deberá constituirse mediante fianza a favor de BANOBRAS, en las oficinas de la Unidad de Banca de Inversión de BANOBRAS sita en Av. Javier Barros Sierra 515, piso 8, Col. Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01219, Ciudad de México.

EL PROVEEDOR se obliga a que en caso de que el siniestro rebase el porcentaje mencionado, los costos adicionales correrán por cuenta del **PROVEEDOR**, eximiendo a BANOBRAS de cualquier responsabilidad, la parte que no cubra su póliza deberá cubrirla con sus propios recursos.

IX. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

La vigencia de contratación será de tres meses a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo.

El inicio del **SERVICIO** se llevará a cabo de la siguiente manera:





El segundo día natural siguiente a la notificación del fallo se iniciará con el 90% de los elementos mínimos requeridos para **EL SERVICIO**.

El tercer día natural a la notificación del fallo se deberán de presentar un mínimo del 93% de mínimo de elementos requeridos para **EL SERVICIO**.

El cuarto día natural siguiente a la notificación del fallo se deberán de presentar un mínimo del 96% elementos mínimos requerido para **EL SERVICIO**.

A partir del quinto día natural **EL PROVEEDOR** deberá contar con el total del mínimo de elementos requeridos para la prestación del **SERVICIO**.

X. FORMA, FECHA Y LUGAR DE PAGO.

1. Forma y fecha de Pago.

Para efectos del pago, se seguirá el procedimiento siguiente:

- a) **Aceptación del servicio:** Una vez realizada la prestación de los servicios, la dependencia o entidad contará con un plazo máximo de diez (10) días hábiles para efectuar su revisión y aceptación formal, conforme a lo establecido en el Artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
- b) **Verificación del Comprobante Fiscal Digital (CFDI):** Una vez aceptado el servicio, **EL PROVEEDOR** contará con un plazo de cinco (5) días hábiles para presentar el CFDI correspondiente, debidamente requisitado conforme a las disposiciones fiscales aplicables. Posteriormente, se procederá a su verificación. En caso de que dicho comprobante presente observaciones o inconsistencias, el cómputo del plazo de diecisiete (17) días hábiles para el pago, establecido en el Artículo 73 de la LAASSP, iniciará a partir de la fecha en que **EL PROVEEDOR** entregue el CFDI corregido y validado.
- c) **Trámite de pago:** Cumplidos los pasos anteriores y validada la factura conforme a las disposiciones fiscales aplicables, el pago se efectuará dentro del plazo legal mencionado, sin exceder los diecisiete días hábiles, contados desde la verificación satisfactoria del CFDI.





De igual manera, **EL PROVEEDOR** deberá entregar mensualmente al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la siguiente documentación:

Copia simple de los comprobantes de pago de las cuotas obrero-patronales realizadas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), debidamente identificados para la verificación con las listas de asistencia que correspondan con los nombres del personal que presta **EL SERVICIO**.

- a) Relación actualizada del personal asignado al servicio, indicando para cada trabajador su nombre completo, fecha de alta y número de seguridad social ante el IMSS.

En caso de subcontratación, copia del registro vigente ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, que acredite su inscripción en el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE).

2. **Lugar de Pago. EL PROVEEDOR**, presentará el CFDI en las instalaciones de la Unidad de Banca de Inversión, sita en Av. Javier Barros Sierra 515, piso 8, Col. Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01219, Ciudad de México, en un término no mayor de 3 (tres) días hábiles, para efectos de pago; el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, a satisfacción y aceptación del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de quien él designe así como, la documentación relativa a la aceptación del **SERVICIO**, para gestionar el pago respectivo de la prestación de **EL SERVICIO**; dicho servidor público contará con 3 (tres) días hábiles para verificar y en su caso, aceptar el CFDI.

El tiempo que **EL PROVEEDOR** utilice para la corrección de la documentación entregada derivado del proceso anterior, no se computará para efectos del pago de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 de la Ley.

El pago que el **PROVEEDOR** deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de estas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.





3. Pagos en Exceso.

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **EL PROVEEDOR**, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de BANOBRAS que procederá a deducir las cantidades de las facturas subsecuentes o bien **EL PROVEEDOR**, cubrirá dicho pago a favor de BANOBRAS.

4. Anticipo.

No se otorgará ningún anticipo.

XI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

A fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato, **EL PROVEEDOR** se obliga a otorgar a favor BANOBRAS, S.N.C. dentro del plazo de 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, una fianza por una cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin incluir el I.V.A., la garantía deberá constituirse mediante fianza a favor de BANOBRAS, S.N.C., en las oficinas de Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones de BANOBRAS sita en Av. Javier Barros Sierra 515, piso 1, Col. Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01219, Ciudad de México.

La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva la garantía de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

XII. TIPO DE CONTRATO.

La contratación del servicio se formalizará mediante un contrato de carácter abierto.





XIII. MODELO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA TÉCNICA Y/O COTIZACIÓN.

XIII.1 ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

EL LICITANTE deberá presentar:

- 1 Su propuesta en papel membretado o identificada la razón social de la empresa y con firma autógrafa del Representante legal de este último; la cual contenga lo señalado en el Anexo Técnico y sus Apéndices; o bien, contener la información que en el mismo se indica y estar dirigida a la Titular de la Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones de BANOBRAS, Lic. Karla De Tuya García.
- 2 De conformidad con el artículo Décimo del Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo de 2021, EL LICITANTE deberá presentar el aviso de registro que acredite su inscripción en el Registro de Prestadoras de Servicios u Obras Especializadas (REPSE), emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Este requisito será obligatorio para cada empresa que preste servicios de limpieza, incluso en caso de participación conjunta, y el registro deberá identificar expresamente los servicios relacionados con el objeto de este procedimiento. No será exigible para aquellas empresas que no aporten personal de limpieza

- 3 Carta compromiso en donde manifieste que el objeto social de la empresa corresponde al servicio objeto de la contratación; o bien, se encuentra relacionado con el mismo.
- 4 Carta compromiso en donde indique que **EL SERVICIO** objeto de la presente contratación, lo otorgará con Elementos que cubran el perfil y habilidades mínimas señaladas en este Anexo Técnico.
- 5 Carta compromiso en donde haga mención que tiene conocimiento de los domicilios de cada una de las instalaciones e inmuebles en donde se otorgará **EL SERVICIO** objeto de esta contratación, y que a su vez tiene la capacidad para otorgarlo en los mismos.
- 6 Carta compromiso, en donde indique que, en el caso de resultar adjudicado, presentará una Póliza de Responsabilidad Civil vigente durante el periodo de la





relación contractual y cubrir el 5% del presupuesto máximo del contrato sin incluir el IVA entregando dentro de los 5 días hábiles posteriores a la formalización del contrato, la carta cobertura expedida por la institución de seguros, y dentro de los 30 días siguientes al mismo evento la correspondiente póliza del seguro.

- 7 Currículum de la empresa con el que indique la experiencia, sus principales clientes con datos para contacto, los datos relevantes de la misma, así como imágenes que den veracidad a lo que exponga en el documento, para lo que podrá adjuntar contratos concluidos cuya prestación de servicios esté relacionado con el transporte público.
- 8 Imágenes de la identificación que serán asignadas a los Elementos que otorguen **EL SERVICIO**, las cuales deberán contener, cundo menos, la siguiente información:
 - Nombre de la empresa.
 - Cargo.
 - Fotografía reciente del elemento.
 - Nombre del elemento.
 - Número de afiliación del seguro social.
 - Número de control.
 - Grupo sanguíneo.
 - Especificar padece algún tipo de alergias.
 - Nombre y número telefónico de un familiar para avisar en caso de emergencia.
 - Firmas y sellos del personal del área que expide el gafete.
- 9 Manifestación en la que se indique que cuenta con los recursos humanos, materiales, tecnológicos y de equipamiento necesarios y suficientes para la prestación del **SERVICIO**, conforme con lo requerido en el Anexo Técnico.
- 10 El personal asignado al servicio de limpieza deberá contar con capacitación previa y documentada que garantice la correcta ejecución de sus actividades, el cumplimiento mínimo normativo y la mitigación de riesgos laborales. **EL PROVEEDOR** deberá acreditar la capacitación mediante programa, listas de asistencia, evaluaciones y constancias correspondientes (DC-3 cuando aplique, la cual no deberá ser mayor a la vigencia de dos años con relación a la fecha de la



presentación de la propuesta), conforme a lineamientos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

En por lo menos tres de los temas señalado a continuación:

- Seguridad y Salud en el Trabajo
 - Identificación de riesgos.
 - Uso adecuado de EPP conforme a NOM-017-STPS-2008.
 - Señalización de seguridad conforme a NOM-026-STPS-2008.
 - Manejo de Residuos
 - Clasificación y segregación.
 - Prevención de contaminación cruzada.
 - Manejo seguro de residuos peligrosos cuando aplique.
 - Manejo Seguro de Sustancias Químicas
 - Interpretación de Hojas de Datos de Seguridad conforme a NOM-018-STPS-2015.
 - Uso, dilución y almacenamiento seguro de productos químicos conforme a NOM-005-STPS-1998.
 - Actuación ante derrames.
 - Técnicas Operativas de Limpieza
 - Limpieza y desinfección de superficies.
 - Limpieza de pisos y sanitarios.
 - Uso seguro de maquinaria y equipos eléctricos.
 - Atención y Calidad en el Servicio
 - Conducta en instalaciones del cliente.
 - Imagen, confidencialidad y atención básica.
- 11** Manifestación de que informará, en su caso, sobre el cambio de domicilio fiscal y legal de la matriz, así como el de sus sucursales.
- 12** Manifestación de que informará, en su caso, de la modificación a los estatutos de la sociedad o de las partes sociales de la misma de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles; específicamente por cambios en la conformación de socios y de actividades empresariales.



2026
año de
Margarita
Maza



- 13 Manifestación de que **EL PROVEEDOR** deberá mantener en estricta confidencialidad la información relacionada con **BANOBRAS, FONADIN Y TREN SUBURBANO AL AIFA**, así como cumplir con la protección de datos personales, con motivo del **SERVICIO**.
- 14 Se deberá considerar en su propuesta a los recursos humanos con que cuenta para prestar **EL SERVICIO**, siendo de manera mínima los siguientes:
- a) **Supervisor de limpieza**, un año de experiencia y estudios de preparatoria debidamente acreditada.
 - b) **Operarios** no se requiere experiencia, se requiere capacitación por parte de la empresa y estudios de primaria.
- 15 **EL LICITANTE** deberá acreditar que cuenta con la capacidad, solvencia y liquidez necesarias para cumplir con sus obligaciones y requerimientos fiscales. Para ello, deberá presentar la última declaración fiscal anual del Impuesto sobre la Renta, así como la última declaración fiscal provisional del mismo impuesto, ambas presentadas ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), mediante las cuales se demuestre que los ingresos obtenidos en el ejercicio fiscal inmediato anterior equivalen, al menos, al 20% del monto total de su oferta económica.
- 16 **EL LICITANTE** acreditará que cuenta con instalaciones físicas en territorio nacional, ya sean propias o arrendadas, así como con vehículos y equipo de seguridad, propios o rentados, necesarios para la prestación del **SERVICIO**, mediante la presentación de la documentación correspondiente:
- a) Escrito libre en el que señale el domicilio completo de los inmuebles.
 - b) Documentación vigente de: escritura pública con el nombre del **LICITANTE** que acredite la propiedad de los inmuebles; contratos de arrendamiento; contratos en comodato; o equivalentes.
 - c) Factura de al menos dos vehículos propios o la documentación que acredite su arrendamiento.
 - d) Última factura de equipo de seguridad adquirida por **EL LICITANTE**, la cual no deberá tener más de un año de su expedición.
- 17 **EL LICITANTE** podrá presentar escrito de estratificación que lo ubique como MiPymes o documentos expedido por autoridad competente que lo determine con tal carácter.





- 18 EL LICITANTE** deberá presentar firmado el plan de trabajo detallando las actividades, los tiempos y los recursos para la prestación del **SERVICIO**, así como la manera en que aplicará en el desarrollo de su trabajo las normas señaladas en el punto 7 de este Anexo Técnico.
- 19 EL LICITANTE** deberá presentar firmado el organigrama con el que indica la organización de los recursos humanos para la prestación del **SERVICIO**.

Considerar los demás requerimientos que se encuentran en el presente Anexo Técnico, en su calidad de **LICITANTE**

El incumplimiento en la presentación de alguna de las cartas, documentos y/o requerimientos solicitados en el presente Anexo Técnico, será motivo para desechar las propuestas del **LICITANTE**.

XIII.2 ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

EL LICITANTE deberá presentar:

- 1** Su propuesta en papel membretado o identificada la razón social de la empresa y con firma del Representante legal de este último, y estar dirigida a la Titular de la Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones de BANOBRAS, Lic. Karla De Tuya García.
- 2** Ofertar el precio unitario mensual por elemento, el monto total por **EL SERVICIO** antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), con número y letra y en pesos mexicanos, considerando lo necesario para la correcta y oportuna prestación de **EL SERVICIO**.
- 3** Para fines de administración del contrato se deberá manifestar el costo diario por elemento.
- 4** Mención expresa que el costo cotizado permanecerá fijo durante la vigencia del contrato, en caso de resultar adjudicado en el procedimiento de contratación.
- 5** Propuesta en idioma español.



2026
año de
Margarita
Maza



6 Mención expresa que su propuesta económica considera que el contrato será de carácter abierto.

7 Firmada por el Representante legal en la última hoja del documento que la contenga.

No afectará la solvencia de la propuesta cuando las demás hojas que la integran y sus Anexos carezcan de firma o rúbrica y no podrá desecharse por esta causa.

8 Mención expresa que ninguna de las condiciones contenidas en la propuesta económica presentada podrá ser modificada o negociada.

9 La cotización con una vigencia no menor a 60 días naturales.

10 La información integrada en el formato del apéndice II.

XIV. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL SERVICIO.

De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 129 del RLAASSP, el Titular de la Unidad de Banca de Inversión o la persona que designe, quien se encargará de verificar y validar el cumplimiento del Servicio.

XV. SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL.

En la prestación del servicio de limpieza es importante asegurar que se cumpla con las normativas en materia medioambiental que en este caso aplican para el desarrollo de los trabajos que el presente Anexo Técnico ampara, según la normativa aplicable ISO 14001 – 2015 vigente, Sistemas de Gestión Ambiental, acreditable con la presentación del certificado de cumplimiento vigente y emitido por organismo avalado por la EMA.

EL PROVEEDOR responderá de cualquier incidente medioambiental por ellos causado, liberando a FONADÍN de cualquier responsabilidad sobre el mismo.





Para evitar tales incidentes, **EL PROVEEDOR** adoptará con carácter general las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuo, con extrema atención a la correcta gestión de los clasificados como peligrosos.

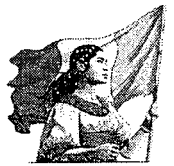
Área Requirente

Carlos Mier y Terán Ordiales
Titular de la Unidad de Banca de Inversión y
Delegado Fiduciario del Fideicomiso Público 1936
Fondo Nacional de Infraestructura

Vo. Bo.

Ing. Fernando Tehuintle Basáñez
Director de Proyectos de Transporte





APÉNDICE I

INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA REQUERIDOS

SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE ÁREAS, INMUEBLES Y TRENES DEL TREN SUBURBANO AL AIFA.





TABLA DE ACTIVIDADES Y MATERIALES (INSUMOS, MATERIALES, UTENSILIOS, CONSUMIBLES, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA REQUERIDOS.)

No	Tipo de superficie	Actividad	Materiales, insumos, consumibles, utensilios herramienta y maquinaria	Descripción	Periodo	Frecuencia	Norma Oficial Mexicana
PISOS							
1	Pisos	Barrido.	Escoba.	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo.	Diario	2 veces al día	N/A
			Recogedor.	Recogedor de plástico con mango.			N/A
			Guantes de hule.	Guantes de hule.			N/A
		Mopeado.	Mop.	Mop completo.	Diario	1 vez al día	N/A
			Limpiador.	Limpiador líquido para pisos laminados 1 Litro.			N/A
			Repuesto para mop.	Repuesto para mop.			N/A
			Funda para mop.	Funda para mop.			N/A
			Guantes de hule.	Guantes de hule.			N/A
		Barrido.	Escoba.	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo.	Diario	2 veces al día	N/A
			Recogedor.	Recogedor de plástico con mango.			N/A
			Guantes de hule.	Guantes de hule.			N/A



2026
 año de
Margarita Maza



No	Tipo de superficie	Actividad	Materiales, insumos, consumibles, utensilios herramienta y maquinaria	Descripción	Periodo	Frecuencia	Norma Oficial Mexicana
3		Trapeado.	Limpiador líquido.	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro.	Diario	2 veces al día	NOM-189SSA1/SCF I-2018
			Mechudo.	Mechudo de algodón.			N/A
			Jalador.	Jalador de piso.			N/A
			Jerga.	Jerga en rollo.			N/A
			Cubeta.	Cubeta de plástico.			N/A
			Guantes de hule.	Guantes de hule.			N/A
	Limpieza de piso (Cemento, Concreto, y Carpeta Asfáltica).	Barrido.	Escoba.	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo.	Diario	4 veces al día	N/A
			Recogedor.	Recogedor de plástico con mango.			N/A
			Guantes de hule.	Guantes de hule.			N/A
		Trapeado.	Mechudo.	Mechudo de algodón.			N/A
			Jalador.	Jalador de piso.			N/A
			Jerga.	Jerga en rollo.			N/A
			Cubeta.	Cubeta de plástico.			N/A





No	Tipo de superficie	Actividad	Materiales, insumos, consumibles, utensilios herramienta y maquinaria	Descripción	Periodo	Frecuencia	Norma Oficial Mexicana
		Lavado.	Guantes de hule.	Guantes de hule.	Diario	1 vez cada 3 días	N/A
			Limpiador líquido.	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro.			NOM-189SSA1/SCF I-2018
			Hidro lavadora de alta presión/industrial.	Impulsada por motor de gasolina, con al menos 5 caballos de fuerza y una presión mínima de 2300 psi.			N/A
			Manguera.	De uso rudo, con al menos una longitud de 100 metros.			N/A
			Guantes de hule.	Guantes de hule.			N/A
4	Escaleras.	Barrido.	Escoba.	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo.	Diario	4 veces al día	N/A
			Recogedor.	Recogedor de plástico con mango.			N/A
			Guantes de hule.	Guantes de hule.			N/A





No	Tipo de superficie	Actividad	Materiales, insumos, consumibles, utensilios herramienta y maquinaria	Descripción	Periodo	Frecuencia	Norma Oficial Mexicana
		Trapeado.	Limpiador líquido.	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro.	Diario	4 veces al día	NOM-189SSA1/SCF I-2018
			Mechudo.	Mechudo de algodón.			N/A
			Jalador.	Jalador de piso.			N/A
			Jerga.	Jerga en rollo.			N/A
			Cubeta.	Cubeta de plástico.			N/A
			Guantes de hule.	Guantes de hule.			N/A
		Retiro de goma de mascar.	Cuña.	Cuña de lámina con mango de plástico.	Diario	1 vez al día	
			detergente biodegradable de chicles.	cuña que sirve para limpiar, desengrasar, aflojar y separar de las superficies.			
			Franela.	Franela de algodón.			N/A
			Guantes de hule.	Guantes de hule.			N/A
5	Elevadores	Sacudido.	Franela.	Franela de algodón.			N/A



(Handwritten signature)



No	Tipo de superficie	Actividad	Materiales, insumos, consumibles, utensilios herramienta y maquinaria	Descripción	Periodo	Frecuencia	Norma Oficial Mexicana
6	Estacionamiento y áreas comunes (plazas).	Limpieza.	Limpiador líquido.	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas biodegradables, en botella de 1 litro.	Diario	2 veces al día	NOM-189SSA1/SCF I-2018
			Franela.	Franela de algodón.			N/A
			Guantes de hule.	Guantes de hule.			N/A
		Lavado.	Exterior y parte superior (cubo de elevador).	Material de fumigación.	Mensual	1 vez al mes o, en caso de requerirse.	N/A
			Hidro lavadora de alta presión/industrial.	Impulsada por motor de gasolina, con al menos 5 caballos de fuerza y una presión mínima de 2300 psi.			N/A
			Guantes de hule.	Guantes de hule.			N/A
		Jardinería (corte de césped)	Desbrozadora y rastrillo.	Desbrozadora impulsada por un motor de gasolina de al menos 3 caballos de fuerza.	Mensual	1 vez por mes	N/A
		NÚCLEOS SANITARIOS					

✓





No	Tipo de superficie	Actividad	Materiales, insumos, consumibles, utensilios herramienta y maquinaria	Descripción	Periodo	Frecuencia	Norma Oficial Mexicana
7	Baños.	Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño.	Limpiador líquido.	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro.	Diario	Cuantas veces sea necesario	NOM-189SSA1/SCF I-2018
			Sarricida.	Sarricida líquido, botella de 1 litro.			NOM-189SSA1/SCF I -2018
			Cloro. (NO PODRA USARSE EN WC Y MINGITORIOS)	Cloro con una concentración de entre el 3% y el 6%.			NOM-189SSA1/SCF I -2018
			Fibra.	Fibra abrasiva.			N/A
			Cepillo.	Cepillo para WC (tipo trompo).			N/A
			Cubeta.	Cubeta de plástico.			N/A
			Bomba.	Bomba para WC, de hule natural, mango o bastón de madera.			N/A
			Limpiador en polvo.	Limpiador en polvo.			N/A
			Guantes de hule.	Guantes de hule.			N/A
			Cepillo plástico para manos.	Cepillo plástico para manos tipo			N/A





No	Tipo de superficie	Actividad	Materiales, insumos, consumibles, utensilios herramienta y maquinaria	Descripción	Periodo	Frecuencia	Norma Oficial Mexicana
				plancha, de cerdas duras de poliéster, con base de polipropileno.	Diario	Cuantas veces sea necesario	
			Piedra pómez y/o lija de agua.	Piedra pómez y/o lija de agua de diferentes granos.			N/A
			Pastilla desinfectante.	Pastilla desinfectante y aromatizante para WC varios aromas.			NOM-189SSA1/SCF I-2018
			Aromatizante.	Aromatizante para WC, varios aromas.			N/A
		Desodorizado.	Tapete anti-salpicaduras	Tapete desinfectante, aromatizante y anti-salpicaduras para mingitorio, varios aromas.			N/A
		Lavado de Muros.	Limpiador líquido.	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro.			NOM-189SSA1/SCF I-2018
			Sarricida.	Sarricida líquido, botella de 1 litro.			N/A





No	Tipo de superficie	Actividad	Materiales, insumos, consumibles, utensilios herramienta y maquinaria	Descripción	Periodo	Frecuencia	Norma Oficial Mexicana
			Cloro.	Cloro con una concentración de entre el 3% y el 6%.	Diario	Cuantas veces sea necesario.	N/A
			Guantes de hule.	Guantes de hule.			N/A
		Reposición de papel de baño – manos y jabón para lavado de manos (incluye la habilitación de dispositivos despachadores).	Papel higiénico.	Papel jumbo rollo de hoja doble resistente, color blanco.			NMX-N092-SCFI2015
			Toalla para manos.	Papel toalla hoja resistente, color blanco.			NMX-N096-SCFI2014
		Suministro de jabón líquido al despachador.	Jabón líquido para manos.	Jabón en espuma para manos, biodegradable, olor a frutas.	Diario	Cuantas veces sea necesario	N/A
MOBILIARIO							
8	Escritorios, carpetas, charolas y	Limpieza.	Franela.	Franela de algodón.	Diario	1 vez al día	N/A
			Guantes de hule.	Guantes de hule.			N/A





No	Tipo de superficie	Actividad	Materiales, insumos, consumibles, utensilios herramienta y maquinaria	Descripción	Periodo	Frecuencia	Norma Oficial Mexicana
9	accesorios de escritorio.	Lavado (metal).	Limpiador líquido.	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro.	Quincenal	1 vez a la quincena	NOM-189SSA1/SCF I-2018
			Extensión eléctrica.	Extensión eléctrica de uso rudo.			N/A
			Guantes de hule.	Guantes de hule.			N/A
	Sillas y Sillones	Aspirado.	Aspiradora para Muebles.	La que el área Administradora del servicio acuerde con los posibles PRESTADOR DEL SERVICIO.	Semanal	1 vez a la semana	N/A
			Extensión eléctrica.	Extensión eléctrica de uso rudo.			N/A
		Lavado.	Limpiador líquido.	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro.	Mensual	1 vez al mes	NOM-189SSA1/SCF I-2018
			Cubeta.	Cubeta de plástico.			N/A
10		Sacudido	Paño.	Paño de microfibra.	Diario	1 vez al mes	N/A
							N/A





No	Tipo de superficie	Actividad	Materiales, insumos, consumibles, utensilios herramienta y maquinaria	Descripción	Periodo	Frecuencia	Norma Oficial Mexicana
	Equipos Electrónicos.	Limpieza.	Limpiador líquido.	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro.	Semanal	1 vez a la semana	N/A
			Franela.	Franela de algodón.			N/A
			Guantes de hule.	Guantes de hule.			N/A
11	Cestos de Basura.	Vaciado.	Bolsa de plástico.	Bolsa de plástico grande.	Diario	Las veces que sea necesario	N/A
			Recolectores de basura con ruedas.	Con al menos una capacidad de 200 litros.			N/A
			Guantes de hule.	Guantes de hule.			N/A
		Limpieza.	Limpiador líquido.	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro.	Diario	2 veces al día	NOM-189SSA1/SCF I-2018
			Franela.	Franela de algodón.			N/A
			Cubeta.	Cubeta de plástico.			N/A
			Guantes de hule.	Guantes de hule.			N/A



No	Tipo de superficie	Actividad	Materiales, insumos, consumibles, utensilios herramienta y maquinaria	Descripción	Periodo	Frecuencia	Norma Oficial Mexicana
12		Lavado.	Limpiador líquido.	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro.	Semanal	1 vez a la semana	NOM-189SSA1/SCF I-2018
			Cepillo plástico para manos.	Cepillo plástico para manos Tipo Plancha, de cerdas duras de poliéster, con base de polipropileno.			N/A
			Cubeta.	Cubeta de plástico.			N/A
			Guantes de hule.	Guantes de hule.			N/A
		Sacudido.	Franela.	Franela de algodón.	Diario	1 vez al día	N/A
		Lavado de aspas.	Limpiador líquido.	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro.	Quincenal	1 vez a la quincena	NOM-189SSA1/SCF I-2018
			Franela.	Franela de algodón.			N/A
			Cubeta.	Cubeta de plástico.			N/A
			Guantes de hule.	Guantes de hule.			N/A



[Handwritten signature]



No	Tipo de superficie	Actividad	Materiales, insumos, consumibles, utensilios herramienta y maquinaria	Descripción	Periodo	Frecuencia	Norma Oficial Mexicana
13	Enfriadores de aire (Rejillas).	Limpieza.	Franela.	Franela de algodón.			N/A
			Limpiador líquido.	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro.	Limpieza	Mensual	NOM-189SSA1/SCF I-2018
			Guantes de hule.	Guantes de hule.			N/A
14	Extintores.	Limpieza.	Franela.	Franela de algodón.	Diario	1 vez a la semana	N/A
			Limpiador líquido.	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro.			NOM-189SSA1/SCF I-2018
			Guantes de hule.	Guantes de hule.			N/A
15	Retiro de Goma de Mascar.	Retiro y Limpieza.	Cuña.	Cuña de lámina con mango de plástico.	Diario	1 vez al día	N/A
			Limpiador líquido.	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro.			NOM-189SSA1/SCF I-2018



No	Tipo de superficie	Actividad	Materiales, insumos, consumibles, utensilios herramienta y maquinaria	Descripción	Periodo	Frecuencia	Norma Oficial Mexicana
			Franela.	Franela de algodón.			N/A
			Cubeta.	Cubeta de plástico.			N/A
			Guantes de hule.	Guantes de hule.			N/A
16	Despachadores de agua (solo parte externa).	Limpieza.	Franela.	Franela de algodón.	Semanal	1 vez a la semana	N/A
			Limpiador líquido.	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro.			NOM-189SSA1/SCF I-2018
			Cubeta	Cubeta de plástico.			N/A
			Guantes de hule.	Guantes de hule.			N/A
17	Persiana.	Limpieza.	Franela.	Franela de algodón.	Semanal	1 vez a la semana	N/A
			Limpiador líquido.	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro			NOM-189SSA1/SCF I-2018
			Cubeta.	Cubeta de plástico.			N/A
			Guantes de hule.	Guantes de hule.			N/A





No	Tipo de superficie	Actividad	Materiales, insumos, consumibles, utensilios herramienta y maquinaria	Descripción	Periodo	Frecuencia	Norma Oficial Mexicana
18	Otros (pupitres, butacas).	Limpieza.	Franela.	Franela de algodón.	Diario	1 vez al día	N/A
			Limpiador líquido.	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro.			NOM-189SSA1/SCF I-2018
			Cubeta.	Cubeta de plástico.			N/A
			Guantes de hule.	Guantes de hule.			N/A
19	Refrigeradores y horno de microondas	Limpieza.	Fibra.	Fibra abrasiva.	Diario	1 vez al día	N/A
			Limpiador líquido.	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro.			NOM-189SSA1/SCF I-2018
			Guantes de hule.	Guantes de hule.			N/A
VIDRIOS Y CANCELERÍA							
		Lavado.	Limpia vidrios.	Líquido limpia vidrios, botella de 1 litro.			N/A
			Cepillo.	Cepillo para lavar vidrios.			N/A





No	Tipo de superficie	Actividad	Materiales, insumos, consumibles, utensilios herramienta y maquinaria	Descripción	Periodo	Frecuencia	Norma Oficial Mexicana
20	Vidrios Interiores.		Atomizador.	Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno).	Semanal	1 vez a la semana	N/A
			Jalador.	Jalador metálico para vidrio, con mango.			N/A
			Cubeta.	Cubeta de plástico.			N/A
			Escalera.	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad			N/A
			Guantes de hule.	Guantes de hule.			N/A
21	Vidrios Exteriores hasta 1.80 metros de altura.	Lavado.	Limpia vidrios.	Líquido limpia vidrios, en botella de 1 litro.	Mensual	1 vez al mes	N/A
			Cepillo.	Cepillo para lavar vidrios.			N/A
			Jalador.	Jalador metálico para vidrio, con mango.			N/A
			Cubeta.	Cubeta de plástico.			N/A
			Escalera.	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad.			N/A
			Guantes de hule.	Guantes de hule.			N/A
22			Columpios.				





No	Tipo de superficie	Actividad	Materiales, insumos, consumibles, utensilios herramienta y maquinaria	Descripción	Periodo	Frecuencia	Norma Oficial Mexicana
	Vidrios y cancelería en exteriores en alturas superiores a 1.80 metros.	Lavado.	Plataformas.	La superficie del andamio o plataforma de elevación, que soporta a los operarios, equipos, herramientas y materiales desde la cual se realizan trabajos en altura.	Trimestral	1 vez cada 3 meses	
			Andamios Colgantes.				
				Con capacidad de operación de hasta 30 metros.			
			Cable de suspensión	Cable que soporta la carga suspendida.			
			Limpia vidrios.	Líquido limpia vidrios, en botella de 1 litro.			
			Cepillo.	Cepillo para lavar vidrios.			
			Jalador.	Jalador metálico para vidrio, con mango.			
			Cubeta.	Cubeta de plástico de 10 litros.			
			Escalera.	Escaleras de aluminio tipo tijera			



[Handwritten signature]



No	Tipo de superficie	Actividad	Materiales, insumos, consumibles, utensilios herramienta y maquinaria	Descripción	Periodo	Frecuencia	Norma Oficial Mexicana
	Vidrios y cancelería en exteriores en alturas superiores a 1.80 metros.	Lavado.		con sujetadores de seguridad.	Trimestral	1 vez cada 3 meses	
			Guantes de hule.	Guantes de hule.			
			Línea de vida.	La línea flexible en la cual uno de sus extremos se conecta al arnés del usuario de un sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura y el otro extremo a un punto o dispositivo de anclaje.			
			Arnés de seguridad.	Arnés de seguridad de cuerpo completo, debiendo incluir conectores, dispositivos absorbedores de energía y puntos de anclaje.			
	Vidrios y cancelería en exteriores en alturas	Lavado.	Nota:	Los trabajos en altura deberán apegarse estrictamente a lo que dispone la NOM PROY-NOM-	Trimestral	1 vez cada 3 meses	



2026
año de
Margarita Maza



No	Tipo de superficie	Actividad	Materiales, insumos, consumibles, utensilios herramienta y maquinaria	Descripción	Periodo	Frecuencia	Norma Oficial Mexicana
	superiores a 1.80 metros.			009-STPS-2011, denominada: "Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura"			
23	Letreros de información, cancelería, pasamanos, chapas, maceta, macetones, estructuras metálicas, zoclos, puertas.	Limpieza.	Franela.	Franela de algodón.	Mensual	1 vez al mes	N/A
			Limpiador líquido.	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro.			NOM-189SSA1/SCFI-2018
			Cepillo.	Cepillo para lavar vidrios.			N/A
			Cubeta.	Cubeta de plástico.			N/A
			Guantes de hule.	Guantes de hule.			N/A
			Lavado				Quincenal
			MUROS				
24	Muros internos.	Limpieza.	Limpiador líquido.	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable,	Mensual	1 vez al mes	NOM-189SSA1/SCFI-2018





No	Tipo de superficie	Actividad	Materiales, insumos, consumibles, utensilios herramienta y maquinaria	Descripción	Periodo	Frecuencia	Norma Oficial Mexicana
				en botella de 1 litro.	Mensual	1 vez al mes	
			Franela.	Franela de algodón.			N/A
			Cubeta.	Cubeta de plástico.			N/A
			Escalera.	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad.			N/A
			Guantes de hule.	Guantes de hule.			N/A
25	Lambrín.	Limpieza	Franela.	Franela de algodón.	Diario	1 vez al día	N/A
			Cubeta.	Cubeta de plástico.			N/A
			Escalera.	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad.			N/A
			Guantes de hule.	Guantes de hule.			N/A
26		Limpieza	Columpios.	La superficie del andamio o			N/A
			Plataformas.				N/A





No	Tipo de superficie	Actividad	Materiales, insumos, consumibles, utensilios herramienta y maquinaria	Descripción	Periodo	Frecuencia	Norma Oficial Mexicana
	Fachadas en estaciones		Andamios Colgantes.	plataforma de elevación, que soporta a los operarios, equipos, herramientas y materiales desde la cual se realizan trabajos en altura. Con capacidad de operación de hasta 30 metros.	Anual	Una vez al año	N/A
			Cable de suspensión	Cable que soporta la carga suspendida.	Anual	Una vez al año	N/A
			Limpia vidrios.	Líquido limpia vidrios, en botella de 1 litro.			N/A
			Cepillo.	Cepillo para lavar vidrios.			N/A
			Jalador.	Jalador metálico para vidrio, con mango.			N/A
			Cubeta.	Cubeta de plástico de 10 litros.			N/A





No	Tipo de superficie	Actividad	Materiales, insumos, consumibles, utensilios herramienta y maquinaria	Descripción	Periodo	Frecuencia	Norma Oficial Mexicana
			Escalera.	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad.			N/A
			Guantes de hule.	Guantes de hule.			N/A
			Línea de vida	La línea flexible en la cual uno de sus extremos se conecta al arnés del usuario de un sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura y el otro extremo a un punto o dispositivo de anclaje.			N/A
			Arnés de seguridad.	Arnés de seguridad de cuerpo completo, debiendo incluir conectores, dispositivos absorbedores de energía y puntos de anclaje.	Anual	Una vez al año	N/A



2026
 año de
 Margarita
 Maza



No	Tipo de superficie	Actividad	Materiales, insumos, consumibles, utensilios herramienta y maquinaria	Descripción	Periodo	Frecuencia	Norma Oficial Mexicana
			Nota:	Los trabajos en altura deberán apegarse estrictamente a lo que dispone la NOM PROY-NOM-009-STPS-2011, denominada: "Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura"			
27	Fachadas en nave taller y nave cocheras	Limpieza	Columpios.	La superficie del andamio o plataforma de elevación, que soporta a los operarios, equipos, herramientas y materiales desde la cual se realizan trabajos en altura. Con capacidad de operación de hasta 30 metros.			N/A
			Plataformas.				N/A
			Andamios Colgantes.				N/A

[Handwritten signature]





No	Tipo de superficie	Actividad	Materiales, insumos, consumibles, utensilios herramienta y maquinaria	Descripción	Periodo	Frecuencia	Norma Oficial Mexicana
			Cable de suspensión.	Cable que soporta la carga suspendida.	Anual	Una vez al año	N/A
			Limpia vidrios.	Líquido limpia vidrios, en botella de 1 litro.			N/A
			Cepillo.	Cepillo para lavar vidrios.			N/A
			Jalador.	Jalador metálico para vidrio, con mango.			N/A
			Cubeta.	Cubeta de plástico de 10 litros.			N/A
			Escalera.	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad.			N/A
			Guantes de hule.	Guantes de hule.			N/A
			Línea de vida.	La línea flexible en la cual uno de sus extremos se conecta al arnés del usuario de un sistema de protección personal para			N/A



2026
año de
Margarita Maza



No	Tipo de superficie	Actividad	Materiales, insumos, consumibles, utensilios herramienta y maquinaria	Descripción	Periodo	Frecuencia	Norma Oficial Mexicana
				interrumpir caídas de altura y el otro extremo a un punto o dispositivo de anclaje.			
			Arnés de seguridad.	Arnés de seguridad de cuerpo completo, debiendo incluir conectores, dispositivos absorbedores de energía y puntos de anclaje.			N/A
			Nota:	Los trabajos en altura deberán apegarse estrictamente a lo que dispone la NOM PROY-NOM-009-STPS-2011, denominada: "Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura"			

✓





No.	Tipo de superficie	Actividad	Materiales, insumos, consumibles, utensilios herramienta y maquinaria	Descripción	Periodo	Frecuencia	Norma Oficial Mexicana
LIMPIEZA DE TRENES							
1	Interior (pisos)	Barrido y trapeado	Desengrasante	Remover grasas, aceites y suciedad pesada	Diario	Cada turno	N/A
			Jalador de piso				
			Jerga				
			Cubeta				
			Cloro				
			Guantes de hule.				
2	Interior (asientos)	Limpieza y desinfección	Jabón multiusos	Desmanchado y desinfección de contacto directo con pasajeros	Diario	Cada turno	N/A
			franela				
			atomizador				
3	Superficies de contacto (tubos, puertas)	Limpieza y desinfección	Fibra	Seguridad sanitaria para el usuario	Diario	Cada turno	N/A
			Jabón multiusos				
			atomizador				
			Franela				
4	Cristales interiores	Limpieza	Limpiavidrios	Mantener visibilidad	Diario	Cada turno	N/A
			Atomizador				
			Toalla para manos				
5	Interior general	Desodorización	Aromatizante en aerosol	Eliminar olores persistentes	Diario	Al finalizar turno	N/A
6	Tren detenido	Limpieza exprés	Plumero chico	Limpieza rápida entre viajes o en cambio de vía	Diario	Cada parada técnica	N/A
			Toallas para manos				
			Atomizador				

Materiales de limpieza mensual que deberá considerar mínimo **EL PROVEEDOR** para el servicio



CONCEPTO	UNIDAD	TOTAL
Andamios Colgantes	Pzas.	1
Arnés de seguridad	Pzas.	4
Aromatizante en aerosol	Pzas.	89
Atomizador	Pzas.	7
Bolsa de plástico 60 x 90cm	Pzas.	198
Bolsa de plástico 90 x 120 cm	Pzas.	180
Bomba para WC	Pzas.	2
Cepillo para WC (tipo trompo)	Pzas.	2
Cepillo para lavar vidrios	Pzas.	2
Cloro	Lts.	240
Cubeta	Pzas.	12
Desengrasante	Lts.	30
Detergente biodegradable	Kg.	64
Escoba de plástico	Pzas.	163
Espatula con mango	Mtrs.	7
Fibra	Pzas.	150
Franela	Pzas.	348
Funda para mop	Pzas.	26
Guantes de hule	Pzas.	390
Jabón líquido para manos	Lts.	66
Jabón Multiusos	Lts.	192
Jalador de piso	Pzas.	19
Jerga	Mtrs.	30
Limpia vidrios	Lts.	108
Mechudo de algodón	Pzas.	122
Funda para mop	Pzas.	5
Mop con armazón	Pzas.	6
Papel higiénico	Caja.	19
Pino	Pzas.	72
Pastilla para WC	Pzas.	96
Piedra pómez y/o lija de agua	Pzas.	12
Plumero Largo	Pzas.	10
Plumero Chico	Pzas.	17
Recogedor	Pzas.	17
Tapete anti-salpicaduras	Pzas.	22
Toalla para manos	Caja.	19
Total		2747

[Handwritten signature]





APÉNDICE II

MODELO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA Y/O COTIZACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE ÁREAS, INMUEBLES Y TRENES DEL TREN SUBURBANO AL AIFA

2





EL LICITANTE deberá manifestar la Vigencia de la proposición económica.

Notas:

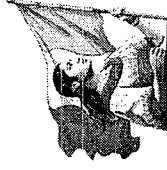
- **EL SERVICIO** se formalizará mediante un Contrato de carácter abierto, por lo que las cantidades de personal serán consideradas como referencia para el cálculo de los precios unitarios y para efectos de ponderación económica de las ofertas presentadas en este procedimiento de contratación. BANOBRAS a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, solicitará las cantidades de conformidad con sus necesidades.
- BANOBRAS utilizará como unidad de medida un mes de 30 días para calcular los Costos del Elemento y del **SERVICIO** indicados en la tabla anterior.
- La oferta que presente deberá considerar el costo por operario y supervisor, así como los materiales, herramientas, uniforme, equipo y demás condiciones definidas en el Anexo técnico que requieran para la prestación del **SERVICIO**.

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
DE LA EMPRESA O BIEN DE PERSONA FACULTADA**



2026
año de
**Margarita
Maza**



Unidad de Banca de Inversión

MODELO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA TÉCNICA Y/O COTIZACIÓN.

Lic. Karla De Tuya García
Gerente Ejecutiva de Adquisiciones en BANOB, S.N.C.
P r e s e n t e

Ciudad de México, a __ de ____ de 2026.

El suscrito, en mi carácter de Representante Legal de la Empresa _____, manifiesto que mi Representada, en caso de resultar adjudicada del procedimiento de contratación por Licitación Pública, mantendrá fijo el costo de **EL SERVICIO** y los demás ofertados antes del impuesto al valor agregado (I.V.A.), hasta la conclusión de la relación contractual, cuya propuesta económica del "**Servicio Integral de Limpieza de áreas, inmuebles y trenes del Tren Suburbano al AIFA**" a continuación se presenta:

La vigencia de contratación será de tres meses contados a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo.

Nº	Tipo Elemento para Servicio de Limpieza	Elementos mínimos Requeridos	Elementos máximos Requeridos	Costo Unitario mensual por Elemento (Antes de I.V.A.)	Costo Mensual por el Total de los Elementos (Antes de I.V.A.)	Meses del servicio	Costo mínimo total de los Elementos (Antes de I.V.A.)	Costo máximo total de los Elementos (Antes de I.V.A.)
1	- Operarios	100	224			3		
2	- Supervisores	5	10			3		
Indicar costo diario por elemento: \$ _____, mismo que servirá para determinar el monto a pagar por mes, dependiendo el número de días del mes en que se preste el servicio.								
SUBTOTAL:							I.V.A.:	
TOTAL:								

Importe total de la propuesta económica con letra (_____ pesos __/100 m.n.)



ANEXO "B"

CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

"El Proveedor" se obliga a conocer y cumplir en todo momento las "Políticas de Seguridad de la Información" y los cambios que de éstas se deriven, durante el periodo de vigencia del contrato y guardar confidencialidad sobre la información a que tiene acceso permanentemente, durante y después de finalizar el contrato.

"El Proveedor" se obliga a comunicar a su personal, empleados y/o toda persona que por cualquier causa se encuentre o pudiese estar vinculado a él y al uso de activos de información o a la infraestructura de redes y sistemas de **"BANOBRAS"**, las "Políticas de Seguridad de la Información" y los cambios que de éstas se deriven, durante el periodo de vigencia del contrato. A continuación, se enlistan las Políticas de Seguridad de la Información, mismas que son de carácter enunciativo mas no limitativo:

- Manual de Seguridad de la Información.
 1. Políticas para la Organización de la Seguridad de la Información.
 2. Políticas de Seguridad de la Información en los Recursos Humanos.
 3. Políticas de Seguridad de la Información para la Gestión de Activos.
 4. Políticas de Seguridad de la Información para el Control de Accesos.
 5. Políticas de Seguridad de la Información para el Cifrado.
 6. Políticas de Seguridad de la Información para la Seguridad Física y Ambiental.
 7. Políticas de Seguridad de la Información para las Operaciones.
 8. Políticas de Seguridad de la Información para las Comunicaciones.
 9. Políticas de Seguridad de la Información para la Adquisición, Desarrollo y Mantenimiento de los Sistemas de Información.
 10. Políticas de Seguridad de la Información para la Relación con Proveedores.
 11. Políticas de Seguridad de la Información para la Gestión de Incidentes de Seguridad de la Información.
 12. Políticas de Seguridad de la Información para la Gestión de la Continuidad del Negocio.
 13. Políticas de Seguridad de la Información para el Cumplimiento.

AUDITORÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTROLES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

"BANOBRAS" tiene la facultad de supervisar y/o auditar periódicamente, por sí mismo o a través de un tercero, que los productos y/o servicios materia del presente contrato cumplen con lo establecido en las "Políticas de Seguridad de la Información" de **"BANOBRAS"** y los cambios que de éstas se deriven, durante el periodo de vigencia del contrato. **"EL PROVEEDOR"** tiene la obligación de otorgar los accesos y elementos requeridos para llevar a cabo cada una de las supervisiones o auditorías a ser realizadas.

"BANOBRAS" puede solicitar, de así requerirlo, dictámenes de los controles internos en materia de seguridad de la información del **"EL PROVEEDOR"** sobre los procesos relacionados con los productos y servicios que entrega a sus clientes, realizado por un despacho de auditoría independiente y reconocido.





CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Para garantizar la Confidencialidad de la información de **"BANOBRAS"**, **"EL PROVEEDOR"** deberá entender las definiciones y categorías de clasificación de la información de acuerdo a lo establecido en las Políticas de Seguridad de la Información. Considerando que la información incluye formato electrónico, físico y comunicación verbal.

"EL PROVEEDOR" al dar tratamiento a información confidencial, clasificada por **"BANOBRAS"**, está obligado a:

- a) Mantenerla en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo escrito de **"BANOBRAS"**.
- b) Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir el correspondiente acuerdo de confidencialidad si fuere necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información recibida, clasificada como confidencial y destinada únicamente al propósito del presente, en los términos que se estipula.
- c) Divulgar la información confidencial únicamente a las personas autorizadas para su recepción dentro de la estructura de **"EL PROVEEDOR"** y de **"BANOBRAS"**.
- d) Tratar confidencialmente toda la información recibida directa o indirectamente del **"BANOBRAS"**, y no utilizar la información de forma distinta al objeto de este contrato.

RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos referentes a la responsabilidad de los empleados, de **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá:

Certificar que todos los dispositivos utilizados por los empleados de **"EL PROVEEDOR"** o sus subcontratistas que estén conectados al ambiente de procesamiento de **"BANOBRAS"**, cumplan y sigan cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) Deben aplicarse y estar al día los paquetes de actualizaciones (service pack) más recientes y todos los parches de seguridad aplicables a todos los sistemas operativos y software residentes en los dispositivos.
- b) Los dispositivos deben tener el software estándar de la industria contra programas maliciosos (malware) instalado, funcionando y actualizado con el último archivo de firma; y el dispositivo debe tener instalado y activo un producto de seguridad tipo cortafuego (firewall) personal y estándar de la industria.
- c) Deben asegurar que los computadores utilizados para el procesamiento de datos suministrados por **"BANOBRAS"** no cuentan con accesos habilitados a puertos USB.
- d) Garantizar que los datos de clientes suministrados por **"BANOBRAS"** no serán tratados a través de dispositivos móviles, celulares, tabletas, etc.
- e) **"EL PROVEEDOR"** acepta que periódicamente sus equipos pueden ser objeto de revisiones de cumplimiento por parte de **"BANOBRAS"**.

SEGURIDAD DE LOS SERVIDORES.

Para asegurar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de todos los servidores utilizados para procesar la información y datos de **"BANOBRAS"**, y para mitigar la amenaza, riesgo e impacto del uso indebido y abusos externos o internos de las plataformas de servidores, **"EL PROVEEDOR"** deberá:





1. Proteger el acceso a todos los servidores, como mínimo, mediante una combinación de la identificación (ID) del usuario y la contraseña.
2. Cambiar todas las contraseñas de los servidores que vienen de fábrica antes del comienzo del procesamiento y cambiarlas posteriormente en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas.
3. Asegurar que los servidores se encuentren ubicados en zonas físicamente seguras.
4. Reforzar la seguridad de todos los servidores utilizados para procesar, almacenar o transmitir datos e información de **"BANOBRAS"**, debiendo dicho reforzamiento incluir, entre otros, la eliminación de todos los privilegios y servicios salvo aquellos que sean esenciales para la ejecución de las operaciones para las que están instalados dichos servidores.
5. Implementar herramientas de análisis de la seguridad de los servidores para informar periódicamente sobre el estado de cada servidor y verificar que todas las configuraciones, parámetros y opciones estén conformes con el estado de reforzamiento acordado para ese dispositivo y para detectar cambios no autorizados a partir de la línea base de la configuración aprobada del servidor.
6. Registrar toda la actividad de acceso del servidor y almacenar los datos de dicha actividad de una manera apropiada, en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas y revisar periódicamente (al menos una vez al año) todos los controles de seguridad del servidor definidos anteriormente para asegurarse de que todavía estén vigentes.
7. **"EL PROVEEDOR"** periódicamente deberá realizar análisis de vulnerabilidades sobre los servidores asociados a la prestación de servicios objeto de este contrato.
8. **"BANOBRAS"**, tendrá la facultad para realizar periódicamente revisiones de cumplimiento sobre la seguridad en los servidores asociados a la prestación de servicios objeto de este contrato.

DESARROLLO DEL SOFTWARE.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos de **"BANOBRAS"** para los códigos seguros, **"EL PROVEEDOR"** deberá:

- a) Documentar la arquitectura; componentes internos y externos, controles de seguridad, arquitectura (aplicación, seguridad, etc.).
- b) Análisis de vulnerabilidades por un tercero; Incorporar el análisis Estático y Dinámico de los códigos de seguridad en el ciclo de vida del desarrollo del software.
- c) Mitigar los problemas de seguridad identificados, durante el análisis Estático y Dinámico de los códigos antes de pasarlos al entorno de producción.
- d) Cumplir con lo establecido en la política de gestión de identidades y accesos.
- e) Establecer una gestión de sesiones acorde a las necesidades del Banco.
- f) Evitar que la aplicación permita el registro de datos maliciosos.
- g) Uso de elementos criptográficos sobre datos sensibles.
- h) Adecuada gestión de errores.





SEGURIDAD DE LOS ARCHIVOS DE DATOS Y BASES DE DATOS.

Para asegurar la integridad, confidencialidad y seguridad en general de todas las bases de datos y archivos de datos utilizados para almacenar información y datos de **"BANOBRAS"**, **"EL PROVEEDOR"** deberá:

1. Almacenar la información "Confidencial" de **"BANOBRAS"** (por ejemplo, contraseñas, datos de los clientes, etc.) en un formato cifrado de conformidad con las mejores prácticas de la industria; y acorde al estándar de criptografía aprobado por **"BANOBRAS"**.
2. Ubicar todos los servidores de bases de datos, servidores de archivos y repositorios que contengan datos de **"BANOBRAS"** en un área físicamente segura.
3. Restringir todo el acceso físico y lógico a las bases de datos, archivos de datos e información y datos almacenados en éstos, así como a cualquier sistema o componente de la red relacionado con el procesamiento de transacciones según un esquema basado solo en la "necesidad de conocer o usar" de la Institución.
4. Proteger todos los accesos a las bases de datos y archivos de datos utilizando, como mínimo, una combinación de la identificación del usuario y la contraseña.
5. Cambiar todas las contraseñas de las bases de datos que vienen de fábrica antes del comienzo del procesamiento y cambiarlas posteriormente en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas.
6. Registrar toda la actividad de acceso a las bases de datos y archivos de datos, y almacenar los datos de dicha actividad de una manera apropiada, en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas.
7. Implementar herramientas de análisis de la seguridad de las bases de datos para revisar periódicamente las configuraciones de las bases de datos y garantizar el cumplimiento de las configuraciones base esperadas.
8. Eliminar y destruir de una manera adecuada y segura todas las instancias de cualquier información o datos de **"BANOBRAS"** y material impreso conexas para asegurar que las transacciones y demás datos no puedan ser recuperados por personas no autorizadas.
9. Revisar en forma periódica (al menos una vez al año) todos los controles de seguridad de la base de datos definidos anteriormente para asegurar que continúan vigentes.

SEGURIDAD DE LA RED.

Para mitigar la amenaza, riesgo e impacto de intrusiones, abuso o uso indebido del sistema o la red, **"EL PROVEEDOR"** deberá:

- a) Instalar, configurar y activar un sistema integral de protección contra intrusiones (en la red y el host), de conformidad con las mejores prácticas de la industria, para que en forma continua evite, detecte e informe la ocurrencia de ataques no autorizados a la red y en contra de sus sistemas, incluidos, entre otros, intentos de penetración y ataques por denegación de servicio.
- b) Instalar cortafuegos (firewall) para redes basados en las mejores prácticas de la industria entre los servidores y las puertas de enlace (gateways) a la red pública de modo que excluyan los protocolos de comunicación que no sean necesarios para procesar el tráfico de Internet.
- c) Registrar toda la actividad de los cortafuegos y puertas de enlace y almacenar los datos de dicha actividad.
- d) Proteger los datos contra la divulgación no autorizada durante su tránsito a través de redes públicas a **"BANOBRAS"**, o sus agentes autorizados, o sus clientes, para garantizar la seguridad de los datos que sean propiedad de **"BANOBRAS"** o estén relacionados con **"BANOBRAS"**.





PROTECCIÓN CONTRA PROGRAMAS MALICIOSOS (MALWARE).

Para mitigar la amenaza, riesgo e impacto de los virus informáticos, gusanos, troyanos y otros tipos de software malicioso, colectivamente llamado "malware", **"EL PROVEEDOR"** deberá:

1. Instalar, configurar, activar y mantener actualizado un software antivirus y antiespías (antispymware) basado en las mejores prácticas de la industria, en todos los servidores, dispositivos, computadoras portátiles y estaciones de trabajo que procesen o almacenen las transacciones y cualquier otro dato de **"BANOBRAS"**.
2. Configurar dicho software anti-malware para invocarlo automáticamente en el arranque y ejecutarlo interactivamente de forma continua, en todos los dispositivos donde esté instalado.

VULNERABILIDADES DE LA SEGURIDAD E INSTALACIÓN DE PARCHES DE SEGURIDAD.

Para mitigar la amenaza, riesgo e impacto de las vulnerabilidades de la seguridad en el sistema o red, **"EL PROVEEDOR"** deberá:

- a) Desarrollar e implementar un proceso para investigar continuamente las fuentes fiables de advertencias sobre vulnerabilidades de la seguridad emergentes.
- b) Identificar vulnerabilidades específicas que puedan impactar los ambientes operativos o plataformas utilizados por **"EL PROVEEDOR"** y **"BANOBRAS"**.
- c) Evaluar la criticidad de una vulnerabilidad en relación con las operaciones generales de **"EL PROVEEDOR"** y **"BANOBRAS"**, a fin de determinar la conveniencia de instalar el correspondiente parche de seguridad.
- d) Probar e instalar oportunamente los parches de seguridad.

ALERTA Y ESCALAMIENTO DE PROBLEMAS Y GESTIÓN DE INCIDENTES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

En el caso de pérdida, acceso no autorizado, o divulgación no autorizada de la Información Confidencial de **"BANOBRAS"**, datos personales tratados por **"BANOBRAS"**, u otros datos de **"BANOBRAS"**, (cada uno de ellos una "Violación de Seguridad de la información"), **"EL PROVEEDOR"** inmediatamente y tan pronto como sea posible, después de determinar que se le ha producido una Violación de la Seguridad de la Información deberá:

1. Investigar la violación de seguridad de la información y proporcionar a **"BANOBRAS"** la información detallada sobre la violación de seguridad de la información.
2. **"EL PROVEEDOR"** de forma inmediata, después de determinar que ha ocurrido la Violación de la Seguridad de los Datos: deberá Notificar a **"BANOBRAS"** de las violaciones de seguridad de los datos a los siguientes correos electrónicos: mesa.servicio@banobras.gob.mx y banseg@banobras.gob.mx

CONTROL DE CAMBIOS.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos de **"BANOBRAS"** y de las mejores prácticas de la industria para el control de cambios, **"EL PROVEEDOR"** deberá:

1. Desarrollar, probar y documentar cada cambio de conformidad con la gestión de cambios, preservando la integridad, lógica continua de los datos, programas y rastros de auditoría.





RESPALDO Y RECUPERACIÓN.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos de **"BANOBRAS"** y de las mejores prácticas de la industria para el respaldo y la recuperación, **"EL PROVEEDOR"** deberá:

- a) Implementar medidas de respaldo adecuadas, incluido el almacenamiento de los archivos de datos de respaldo en lugares seguros fuera del sitio de procesamiento, para permitir la recuperación eficiente del sistema.
- b) Facilitar la reanudación de las aplicaciones críticas y actividades de negocios de una manera oportuna después de una emergencia o desastre.
- c) Mantener un plan de recuperación de desastres documentado para cada sistema crítico relacionado con **"BANOBRAS"** y probarlo anualmente.

"EL PROVEEDOR" se compromete a no incurrir o participar en ningún tipo de actividad sospechosa o dañina para las instalaciones, información y/o operación de **"BANOBRAS"**.

En caso de ocurrir algún incidente con los activos utilizados (tecnológicos o información) por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, este se obliga a solucionar el problema recobrando en todo momento la operación normal de **"BANOBRAS"** que se hubiere visto afectada por el incidente.

"EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir los requerimientos para control de accesos y/o procedimientos de autorización para acceder a los activos de información de **"BANOBRAS"** (tecnológicos e información), así como a cumplir las cláusulas de restricción para el copiado y acceso a la información que se le indiquen por parte del área requirente del servicio.

"EL PROVEEDOR" en este acto manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con los mecanismos necesarios para asegurar a **"BANOBRAS"** la protección de virus y código malicioso, que pudieran surgir con motivo de la prestación de los servicios objeto de este instrumento.

DEVOLUCIÓN DE INFORMACIÓN.

En cualquier momento, ante solicitud escrita de **"BANOBRAS"**, **"EL PROVEEDOR"** devolverá toda o parte de la Información según se requiera, así como las copias que se encuentren en su poder cualquiera sea su formato. A requerimiento de **"BANOBRAS"**, **"EL PROVEEDOR"** deberá destruir la Información y proporcionar prueba de su destrucción.

INCUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Será motivo de la aplicación de la pena convencional más alta establecida en el contrato por cada día natural de atraso en la atención de las "Políticas de Seguridad de la Información", que le sean aplicables con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato.